



REPÚBLICA DEL ECUADOR
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)

GACETA OFICIAL

Administración
AQUILES ALVAREZ HENRIQUES
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Período 2023-2027

Guayaquil, Lunes 14 de Agosto de 2023 No. 7

Guayaquil: Pichincha 605 y Clemente Ballén.

INDICE

CONCEJO MUNICIPAL

Páginas

PRESUPUESTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL),
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO
ECONÓMICO DEL 20232



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



EL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL CONSIDERANDO:

- Que,** la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 238 consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados, al igual que lo determina el artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;
- Que,** el artículo 295 de la Constitución de la República y el artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establecen el lapso en que se debe presentar la proforma presupuestaria del año en que se posesiona la máxima autoridad de un Gobierno Autónomo Descentralizado;
- Que,** el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Guayaquil, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 107 y 109 del Código de Planificación y Finanzas Públicas, en concordancia con el artículo 83 del Reglamento del mismo y el informe DF-2022-3172, se sometió y acogió al procedimiento de Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio Económico 2023;
- Que,** el 15 de mayo de 2023 tomaron posesión las autoridades de elección popular del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, elegidos en los comicios del 05 de febrero de 2023 para el periodo 2023-2027;
- Que,** conforme lo dispuesto en el Primer Inciso del artículo 317 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en Sesión Inaugural del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, celebrada el 15 de mayo de 2023, el señor Alcalde declaró constituido el mismo, para el período comprendido en los años 2023-2027;
- Que,** la Dirección Financiera Municipal elaboró la Proforma Presupuestaria para el ejercicio económico del año 2023, y lo puso en conocimiento del Alcalde de Guayaquil, observando el régimen jurídico aplicable;
- Que,** el Primer Personero Municipal, remitió al Presidente de la Comisión de Planificación y Presupuesto del M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, para estudio, revisión e informe la Proforma Presupuestaria citada en el Considerando que antecede;
- Que,** los Miembros de la Comisión de Planificación y Presupuesto con oficio CLP-PyP-AAA-2023-002, informan que, el Proyecto de Presupuesto para el año 2023 cumple con la correcta inclusión y distribución de los ingresos, destinando a gastos de capital e inversión el 75,62%, porcentaje que incluye el pago de la deuda; y, para gastos generales y de operación el 24.38% del total de los ingresos que suman US\$652'522.900,50; y,



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



Que, mediante oficio AG-AAA-2023-02136 el señor Alcalde, remitió al Secretario del Concejo Municipal de Guayaquil, para el trámite de ley correspondiente, la Proforma Presupuestaria del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil para el ejercicio económico del 2023.

En ejercicio de la facultad normativa prevista en el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador y en los artículos 7 y 57 letra g) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización,

RESUELVE:

APROBAR el Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M.I. Municipalidad de Guayaquil), correspondiente al Ejercicio Económico del 2023, el cual se anexa y es parte integrante de este acto normativo.

ENCÁRGUESE de la ejecución del Presupuesto a la Dirección Financiera Municipal y demás órganos competentes del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil.

DADA Y FIRMADA EN EL SALÓN DE LA CIUDAD DEL PALACIO MUNICIPAL "DR. JOSÉ JOAQUÍN DE OLMEDO Y MARURI", A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO 2023.



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
**SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que el **PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023**, fue discutido y aprobado por el M. I. Concejo Municipal de Guayaquil, en sesiones ordinarias de fechas 03 y 10 de agosto de 2023, en primero y segundo debate, respectivamente, en forma presencial.

Guayaquil, 10 de agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
**SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL (GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



De conformidad con lo prescrito en los artículos Art. 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; y, 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, **SANCIONO** el presente **PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023**, disponiéndose su **EJECUCIÓN**, así como su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y en el portal web de la institución www.guayaquil.gob.ec

Guayaquil, 14 de agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:
AQUILES DAVID
ALVAREZ HENRIQUES

Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Proveyó y firmó el 14 de agosto de 2023, el mandato que antecede, el señor Aquiles Alvarez Henriques, Alcalde de Guayaquil, **SANCIONANDO** el **PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023**, de conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 reformado del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, ordenando su ejecución y su publicación en la Gaceta Oficial, Registro Oficial y en el portal web de la institución www.guayaquil.gob.ec. **LO CERTIFICO.-**

Guayaquil, 14 de agosto de 2023



Firmado electrónicamente por:
FELIPE ANDRES
CABEZAS-KLAERE

Abg. Felipe Cabezas-Klaere
SECRETARIO DEL M.I.
CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**



ANEXOS



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2023-02136

Guayaquil, 01 de agosto de 2023

Abogado
FELIPE CABEZAS-KLAERE
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
En su Despacho

De mi consideración:

Para el trámite de Ley correspondiente adjunto encontrará **CLP-PyP-AAA-2023-002** suscrito por los Miembros de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto, que contiene el proyecto de **PRESUPUESTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL (M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL), CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2023.**

Lo anterior, traslado a usted para conocimiento y resolución del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

Atentamente
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD


Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL

FC-K/IMA

Anexo lo Indicado

c.c.: Miembros de la Comisión Legislativa Permanente de Planificación y Presupuesto



CLP-PyP-AAA-2023-002
Guayaquil, Julio 31 de 2023

Señor
Aguiles Alvarez Henriques
ALCALDE DE GUAYAQUIL
Ciudad.

De nuestras consideraciones:

En atención al **oficio AG-AAA-2023-2076** de julio 28 del presente año; mediante el cual traslada el proyecto del Presupuesto Institucional del año 2023, y una vez que se ha cumplido con lo dispuesto en el Art. 241 del COOTAD, de dar conocimiento del presupuesto prorrogado a la Asamblea de Participación Ciudadana de Guayaquil constante en resolución de fecha 31 de octubre del 2022, y en cumplimiento a lo previsto en el artículo 244 de la Sección V del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD sobre la "Aprobación y Sanción del Presupuesto", la Comisión de Planificación y Presupuesto del M. I. Concejo Municipal, ha procedido a estudiar y analizar la razonabilidad de las cifras que se presentan como ingresos y egresos del referido Proyecto, por lo que se sugiere que el mismo, sea considerado y aprobado por el Cuerpo Edilicio, en la suma total de **US \$ 655'522.900,50** monto que se encuentra contemplado en el oficio DF-2023-2912 del día 28 de julio del 2023, suscrito por el ingeniero Jorge Dillon A., Director Financiero, al cual se adjunta los cuadros resúmenes de Ingresos y Egresos, así como el detalle del Presupuesto para el año 2023.

Para efecto de este análisis, se han considerado los informes presentados por el señor Director Financiero, los presupuestos de los señores Directores y Jefes Departamentales, sobre las necesidades básicas para el desarrollo laboral de cada una de sus dependencias; las cifras reales contabilizadas al 30 de junio de 2023 y las proyectadas a diciembre del mismo año. Además, se consideró para el cálculo, el valor estimado a recibir por las asignaciones a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados correspondientes al año 2023, indicado en el Acuerdo No. 027 del 30 de mayo del 2023, emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas en aplicación de la Ley Orgánica para el equilibrio de las Finanzas Públicas, por concepto del repartible en favor de los GAD'S del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado.



CLP-PyP-AAA-2023-002

Página No. 2

Con estos antecedentes, ponemos a vuestra consideración el siguiente informe: Los ingresos a recibir que suman **US \$ 655'522.900,50**, provienen de las siguientes fuentes de recursos:

INGRESOS	VALOR \$	%
Recaudación Propia: Tributarios y No tributarios	\$ 242.767.399,31	37,03
Rentas de la ciudad que se cobran a través del Gobierno Nacional	\$ 294.680.140,14	44,95
Saldos de Caja-Bancos y Anticipos	\$ 94.233.600,35	14,38
Endeudamiento	\$ 23.841.760,70	3,64
SUMAN	\$ 655.522.900,50	100

En primer plano, se presentan los rubros de ingresos propios que corresponden a ingresos tributarios y de autogestión, estimados en US\$ 221'661,907.97 que representa el 33.81% del total de ingresos, los rubros más representativos como el Impuesto Predial Urbano y Rural, considerando que se encuentra en vigencia la Ordenanza de Avalúos para el Bienio 2022 - 2023, para el cobro de los predios urbanos y rurales y la de Contribuciones Especiales de Mejoras de conformidad a lo que establece el Art. 497 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomías y Descentralización, COOTAD; así como también de las recaudaciones del Impuesto a las Alcabalas y de Utilidad a la Transferencia de Bienes Inmuebles y Plusvalía de los mismos, del Impuesto del 1.5 por mil a los Activos Totales de las Personas Naturales y Jurídicas obligadas a llevar contabilidad, del Impuesto de Patentes y de la ocupación de puestos en la red de mercados municipales; del ingreso de la tasa de recolección de desechos sólidos y disposición final en el Relleno Sanitario, que se cobra sobre el consumo de energía eléctrica; y la de recaudación de la contribución especial de mejoras por Regeneración Urbana.

Además, contiene los ingresos por venta de Activos No financieros, que constituyen la suma de US\$ 21'105.491,34 lo cual representa el 3.22% para totalizar los ingresos por Recaudación Propia Tributarios y no Tributarios por US\$242'767.399,31.

A continuación, se presenta el valor de US\$ 294'680.140,14 que representa el 44.95% del total de los ingresos, correspondiente a las asignaciones que por Ley se reciben del Gobierno Nacional, producto de la distribución del 21% de los Ingresos permanentes y del 10% de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado, conforme a lo establecido en el Art. 192 del COOTAD, vigente a la fecha del análisis, para el efecto se ha considerado el valor

www.guayaquil.gob.ec

Pedernales 605 entre Clemente Ballón y 10 de Agosto

(+593) 4 251 4800

info@guayaquil.gob.ec



CLP-PyP-AAA-2023-002

Página No. 3

estimado a recibir en el presente año, señalado en el Acuerdo No. 027 de 30 de mayo de 2023 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

Luego se muestra el ingreso de US\$ 94'233.600,35 correspondiente a los saldos de Caja-Bancos, Cuentas por Cobrar y anticipos por recuperar, que deben ser devengados en el año 2023, además, estos rubros, están comprometidos en la ejecución de la obra pública y otros proyectos municipales representan el 14.38% del total de los ingresos.

Por último, se considera la suma de US\$ 23'841.760,70 que representa el 3.64% del total de los ingresos, que se esperan recibir por desembolsos de los créditos de financiamiento de los programas de obras populares en zonas densamente pobladas de la Ciudad, considerados en el presupuesto del año 2023, de acuerdo al cronograma de obras y programa de desembolsos para el año 2023 por concepto de los préstamos, (CAF XIV - FASE V) y (CAF XV – FASE-VI) y el Préstamo con el Banco de Desarrollo del Ecuador.

EGRESOS	VALOR \$	%
Obras Públicas y Proyectos Sociales	\$ 407.182.145,28	62,12
Servicios a la Comunidad	\$ 88.500.000,00	13,50
Gastos de Operación	\$ 60.585.758,11	9,24
Gastos Laborales	\$ 99.254.997,11	15,14
SUMAN	\$ 655.522.900,50	100

Siguiendo sus objetivos, de gestión administrativa conforme al Plan Plurianual vigente para los años 2019-2023, señor Alcalde, se encuentran considerados en el Proyecto de Presupuesto para el año 2023, los recursos destinados a la obra pública municipal con el 39.88% del total de los egresos, para la ejecución de obras a través de la administración directa y de la contratación externa que significa la suma de US\$ 261'437.092,93, que comprende los proyectos de obras de regeneración urbana; de las obras que se están desarrollando y desarrollarán con financiamiento de los préstamos CAF XIV – Fase V y CAF XV – Fase VI, para la ejecución de obras de pavimentación, aceras y bordillos de los sectores populares, que deben ser atendidas por la Municipalidad.

www.guayaquil.gob.ec

#Fichincha 605 entre Clemente Badoa y 10 de Agosto

(+593) 4 280 4800

alcalde@guayaquil.gob.ec



CLP-PyP-AAA-2023-002

Página No. 4

Esta Comisión ha revisado que, en el Anteproyecto de Presupuesto, en su programación y formulación, se han asignado US\$ 145'745.052,35 para la planificación y ejecución de programas y proyectos sociales en favor de los grupos de atención prioritaria, lo cual representa el 22.23% del valor total de los ingresos No Tributarios, lo que significa que se han establecido más allá del 10% de lo estipulado en el Art. 249 del COOTAD; a continuación, detallamos sus rubros más importantes:

- Planes de Acción Social, Educación e Inclusión Social: Comprende programas de desarrollo social, para los diferentes sectores de la sociedad, mejorando sus niveles de vida, con atención prioritaria a través de las diferentes mesas de concertación para atención, formación y asistencia a Infantes, niños, jóvenes adolescentes, mayores, personas con capacidades especiales y personas de la tercera edad, obteniendo a través del desarrollo de sus propias habilidades y formación de microempresarios; del Consejo Cantonal de Protección Integral de Derechos; Fortalecimiento de los Centros de Atención Comunitaria y Mejoramiento de Centros Educativos, entre otros.
- Plan Salud e Higiene: Atención médica y odontológica ambulatoria gratuita, así como la entrega de medicamentos, a través de los Hospitales del Día, Centro de Especialidad, Centros de Salud Tipo A, dispensarios médicos de consulta externa, clínicas móviles y CETAD (Centro Especializado en Tratamiento a personas con consumo problemático de alcohol y otras drogas) que se ubican en distintos lugares del Cantón.
- Campaña de Fumigación y Desratización: Campañas de Fumigación, desratización y cloronización del agua en los sitios que no cuentan con el servicio de agua potable para la prevención de enfermedades infectocontagiosas estacionarias.
- Plan Ambiental: Campañas de evaluación y seguimiento permanente al mejoramiento y mantenimiento del medio ambiente favorable para la Ciudad de Guayaquil y áreas circundantes.
- Plan Seguridad: Cámaras de ojos de águila, para el control de la ciudad, equipadas e integradas al servicio de llamadas de emergencia 911 destinadas al servicio y control de la Ciudad.

www.guayaquil.gob.ec

Pedunculada 605 entre Clemente Ballén y 10 de Agosto
(+593) 4 259 4800
info@guayaquil.gob.ec



CLP-PyP-AAA-2023-002

Página No. 6

Y por concepto de gastos operativos, se ha previsto la suma de US\$ 58'581.758,11, que representa el 8,94% del total del presupuesto de gastos en el año 2023, para atender aquellos gastos que demanda la operatividad y desarrollo de la gestión administrativa de la Entidad, como es el pago de los servicios básicos, servicios generales y de materiales e insumos que comprenden el gasto administrativo del GAD Municipal "M. I. Municipalidad de Guayaquil".

En consecuencia, se ha previsto para atender los gastos laborales y operativos de la administración municipal US\$ 159'840.755,21 que en su conjunto representan el 24.38% del total de egresos presupuestados.

Cabe indicar, que dentro de los recursos asignados a la ejecución de los programas y proyectos de la obra pública municipal, por ser parte de la misma, se encuentran incluidos los recursos destinados a cumplir los compromisos de la Deuda Pública, establecidos en las tablas de amortización de capital y pago de intereses de los préstamos obtenidos de la Corporación Andina de Fomento, del Banco de Desarrollo del Ecuador, que para el año 2023 se ha considerado la suma de US\$ 55'363.862,12 y que representa el 8.45% del total de gastos.

Es importante recalcar que este análisis difiere de la distribución presupuestaria (porcentajes) del proyecto del presupuesto que fuera enviado mediante oficio **DF-2023-2912** del 28 de julio del 2023 y a su vez remitidos a esta Comisión mediante **AG-AAA-2023-2076**, debido a que su estructura va en concordancia con el clasificador presupuestario de ingresos y gastos expedido por el Ministerio de Finanzas.

En conclusión, señor Alcalde, el **PROYECTO DE PRESUPUESTO PARA EL AÑO 2023 CUMPLE CON LA CORRECTA INCLUSIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS, DESTINANDO A GASTOS DE CAPITAL E INVERSIÓN EL 75,62% PORCENTAJE QUE INCLUYE EL PAGO DE LA DEUDA; Y PARA GASTOS GENERALES Y DE OPERACIÓN EL 24.38% DEL TOTAL DE LOS INGRESOS QUE SUMAN US\$ 652'522.900,50.**



CLP-PyP-AAA-2023-002

Página No. 7

Hasta aquí señor Alcalde, nuestro informe; aprovechamos la ocasión para expresar a usted, nuestros sentimientos de alta consideración y estima.

Muy atentamente,

COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Mgs. Raúl Chávez Nuñez del Arco

CONCEJAL DEL CANTÓN

PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Srta. Blanca López Castro

CONCEJALA DEL CANTÓN

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Econ. Terry Álvarez Ruiz

CONCEJAL DEL CANTÓN

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

Dr. Magno Marriot Barreto

SECRETARIO DE LA COMISIÓN

MIEMBRO DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)



CONVOCATORIA A LA SEGUNDA SESIÓN DE LA COMISIÓN LEGISLATIVA PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO, PERÍODO 2023-2027

FECHA: Lunes 31 de julio del 2023

HORA: 15h00


LUGAR: En el Despacho del Concejal Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco


Guayaquil, 28 de julio del 2023

Orden del día:


Conocimiento y Resolución del Anteproyecto del Presupuesto del año 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil de conformidad a lo dispuesto por el Art. 244 del COOTAD.

Atentamente,


Mgs. Raúl Chávez Núñez del Arco
CONCEJAL DEL CANTÓN
PRESIDENTE DE LA
COMISIÓN LEGISLATIVA
PERMANENTE DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO


Srta. Blanca López Castro
CONCEJALA DEL CANTÓN
MIEMBRO DE LA COMISIÓN


Econ. Terry Álvarez Ruiz
CONCEJAL DEL CANTÓN
MIEMBRO DE COMISIÓN


Dr. Magno Marriott Barreto
SECRETARIO DE LA COMISIÓN
LEGISLATIVA PERMANENTE DE
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

c: convoc.fin.
Mónica



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-AAA-2023-2076

Guayaquil, 28 de julio de 2023

Magíster

Raúl Chávez Núñez del Arco

**PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO
DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**

En su despacho. -

De mis consideraciones:

Mediante Oficio No. DF-2023-2912 de fecha 28 de julio de 2023, suscrito por el Director Financiero, en el cual se adjunta el Proyecto de Presupuesto para el Ejercicio Económico del año 2023 por un monto de USD\$655'522.900,50; el cual traslado para su estudio, revisión e informe, de conformidad con el Art. 244 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD); y, en cumplimiento al "Art. 83 Reglamento del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en donde se menciona: Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas. - Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, registrará el Presupuesto Codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso".

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

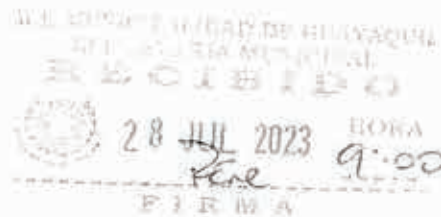

Adriel Álvarez Henríquez
ALCALDE DE GUAYAQUIL
KVMV

c.c.: Abg. Felipe Cabezas-Klaere – SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL
Srta. Blanca López Castro - VICEALCALDESA DE GUAYAQUIL
Ing. Pedro Zuloaga Alvarado – DIRECTOR EJECUTIVO
Ing. Jorge Dillon Álvarez - DIRECTOR FINANCIERO
Econ. Terry Álvarez Rulz - CONCEJAL
Ing. Magaly Jaime Viteri – JEFE DE PRESUPUESTO (E)
Archivo

DIRECCION FINANCIERA

Guayaquil, 28 de julio de 2023
DF-2023-2912

Señor
Aquiles Alvarez Henriques
ALCALDES DE GUAYAQUIL
En su despacho.



De mis consideraciones:

Cumpliendo lo dispuesto en los artículos Nos. 233 al 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), respecto a lo dispuesto a la **Formulación del Presupuesto, y Estimación de Ingresos y Gastos**, adjunto sírvase encontrar señor Alcalde, el Proyecto de Presupuesto, para el ejercicio económico del año 2023, por la cantidad de **USD \$655'522.900,50**, el mismo que fue elaborado y preparado por el Departamento de Presupuesto de esta Dirección Financiera considerando los siguientes aspectos:

1. Ingresos efectivos y gastos devengados al 30 de junio del 2023 y la proyección a diciembre del mismo año.
2. Presupuestos de los proyectos contemplados en los Planes Operativos Anuales presentados por cada Director de área, basado en necesidades mínimas para cumplir sus objetivos específicos.
3. Aspectos legales contenidos de la programación y formulación de la estructura presupuestaria, en concordancia con el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD; la Ley Orgánica del Servicio Público, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de las Ordenanzas Municipales, entre otras relativas para la determinación de los ingresos y egresos presupuestados.
4. Aplicación de la Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas, así como los Clasificadores de Ingresos y Gastos Presupuestarios actualizados al 05 de mayo de 2023.

www.guayaquil.gob.ec

Pedrincha 605 entre Clemente Saldaña y 10 de Agosto
(+593) 4 259 4300
info@guayaquil.gob.ec

Guayaquil, 28 de julio de 2023

DF-2023-2912

Página # 2

El proyecto de presupuesto para el año 2023 presenta la siguiente estructura: Ingresos, Egresos y Resumen de gastos de personal.

A.- INGRESOS

En cuadro Resumen de Rentas por Títulos y Capítulos, se presenta la proyección de los ingresos municipales distribuidos según su naturaleza y origen tanto en ingresos corrientes como de capital y de financiamiento.

1.- **Ingresos corrientes**, son los fondos propios por recaudación directa de tributos, tasas, contribución especial de mejoras, rentas de inversión y otros ingresos cuya suma asciende al valor de **US\$ 221'661.907,97**, que representan el **33.81%** del total de Ingresos para el año 2023.

2.- **Ingresos de Capital**, que corresponden a las rentas de la ciudad que se reciben de la distribución en favor de los GAD's del 21% de los Ingresos Permanentes y del 10% de los Ingresos No permanentes del Presupuesto General del Estado que maneja el Gobierno Central, de conformidad al art. 193 del COOTAD, repartible del cual la Municipalidad tiene derecho recibir y se ha estimado en la cantidad de **US\$ 294'680.140,14**. Luego se encuentran los ingresos de las ventas de bienes muebles e inmuebles estimadas para el año 2023 en **US\$ 21'105.491,34** que totaliza el monto de **US\$ 315'785.631,48** que representa el **48.17%** de los ingresos para el año 2023.

3.- **Ingresos de Financiamiento**, la suma de **US\$ 5'092.919,46** corresponde al rubro disponible de saldo de Caja-Bancos y **US\$ 89'140.680,89** Anticipos y Cuentas por Cobrar, cuyos recursos están comprometidos en la ejecución de la obra pública municipal y otros proyectos sociales, entregados como anticipos, comprometidos y adjudicados, y que, deben ser devengados como gasto en el presente el año, a la presentación de planillas, lo que totaliza **US \$94'233.600,35** representa el **14.37%** del total de ingresos previstos para el año 2023.

Guayaquil, 28 de julio de 2023

DF-2023-2912

Página # 3

Asimismo, de la suscripción del préstamo de la CAF, Fase XIV y CAF Fase XV y, del préstamo con el Banco de Desarrollo del Ecuador, se obtendrán recursos para la ejecución de obras de pavimentación en los Sectores Populares, estimando recibir durante el año 2023 desembolsos por **US\$ 23'841.760,70** que representa el **3.64%** de los ingresos totales estimados para el año 2023. El total de financiamiento asciende a la suma de **\$ 118'075.361,05** que representa el **18.01%**.

Descripción de Ingresos Principales

IMPUESTO A LOS PREDIOS URBANOS Y RUSTICOS

Por concepto del impuesto a la propiedad de predios ubicados en zonas urbanas y fuera del perímetro urbano, se ha estimado obtener la cifra de \$21'029.040,46.

IMPUESTO DEL 1.5 POR MIL A LOS ACTIVOS TOTALES

Se estima recibir por este rubro el valor de \$35'000.000,00, sobre la base de contribuyentes registrados que conforman los sectores financieros, comercial, de servicios y de producción, considerados por los Art. 552 al 555 del COOTAD.

TASA DE RECOLECCION DE DESECHOS SOLIDOS

Para la Tasa de Recolección de Desechos Sólidos y de acuerdo a la Segunda Ordenanza modificatoria: *"Los abonados a los servicios de energía eléctrica, o de agua potable y alcantarillado, según el caso, pagarán la tarifa del doce y medio por ciento (12.5%) sobre su base imponible, de acuerdo con lo indicado en el artículo 2 de la Ordenanza, aclarándose que en ningún caso existirá doble base de cálculo para establecer el monto imponible..."*. Se estima recibir la suma de US\$ 46'947.253,94, que cubrirán los servicios de recolección de basura y disposición final de desechos sólidos, tanto en el área urbano como rural del Cantón Guayaquil.

CONTRIBUCION ESPECIAL DE MEJORAS Y DE REGENERACION URBANA DE LA CIUDAD

Se espera recaudar la suma de \$20'517.289,28 por concepto de Contribución Especial de Mejoras y \$3'532.631,70 por concepto de obras de Regeneración Urbana.

Guayaquil, 28 de julio de 2023

DF-2023-2912

Página # 4

IMPUESTO A LAS ALCABALAS

Para el año 2023 se ha considerado un valor de US\$ 9'872.937,33 por concepto de Impuesto a las Alcabalas por transferencias de dominio de la propiedad privada, conforme a los preceptos establecidos en el COOTAD en los Arts. 527 al 537.

IMPUESTO ANUAL DE PATENTES

Se espera recaudar por ingresos provenientes del gravamen de patente para desarrollar actividades económicas en el Cantón Guayaquil la suma de US\$20'044.306,99.

OCUPACION DE PUESTOS DE MERCADOS Y LUGARES PUBLICOS

Se estima recaudar para el año 2023, la suma de US\$ 6'633.491,38 por los siguientes conceptos: ocupación de puestos de mercados y Terminal de Transferencia de Víveres; Control de Bahías Bóvedas y Muelles, Ocupación de lugares públicos, parqueo de vehículos en los mercados y TTV y uso de kioskos.

B.- EGRESOS

Los gastos programados para el año 2023 suman igual que el total de los ingresos, la cantidad de **US\$ 655'522.900,50** y se encuentran debidamente financiados, en especial aquellos proyectos de inversión en obras de infraestructura, alcantarillado, desarrollo social y regeneración urbana en favor de la comunidad, que se financian con los ingresos por asignaciones de recursos que reciben los GAD's, por concepto de la Distribución del 21% de los Ingresos Permanentes y 10% de los Ingresos No Permanentes del Presupuesto General del Estado; así como de los ingresos por desembolsos recibidos de los créditos que financian de Organismos Internacionales como la CAF y el Banco de Desarrollo del Ecuador; siendo pocos los gastos que tienen financiamiento específico y la gran mayoría de ellos se financian con los ingresos propios producto de la recaudación de impuestos, tasas, rentas y multas que pagan los contribuyentes, así como, por el saldo de caja bancos y por los saldos de cuentas por cobrar y anticipos pendientes de amortización al cierre del ejercicio del año 2022.

Guayaquil, 28 de julio de 2023.

DF-2023-2912

Página # 5

En el cuadro "Resumen General de Asignaciones por Objeto del Gasto", se presenta la forma como están estructurados los gastos, siendo el más representativo el gasto en inversión, con el 68,71% del presupuesto total de gastos, esto es US\$ 450'431.771,54; en gastos de capital la suma de US\$ 7'764.130,70 que representa el 1,18% del presupuesto total destinado a la compra de bienes de larga duración y expropiaciones de bienes inmuebles que permitirán la ejecución de la obra pública; para el año 2023, se ha destinado, la suma de US\$ 37'486.243,05 para el pago de la deuda pública (capital) y deuda flotante, que representa el 5,72% del presupuesto total; y, finalmente se ha destinado al gasto corriente la suma de US\$ 159'840.755,21, para cubrir los gastos administrativos y operativos de la Entidad, en gastos de personal, bienes y servicios de consumo, gastos financieros (intereses de la deuda pública) y otros gastos corrientes.

En la programación y formulación del presupuesto se ha considerado el cumplimiento del Art. 249 del COOTAD, como requisito previo a la aprobación del presupuesto "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria", para el efecto se ha determinado la suma de US\$ 360'473.860,77 como Ingresos No Tributarios y el 10% de esa suma es US\$ 36'047.386,00, como gasto social directo de los Ingresos No Tributarios para el año 2023.

En el presupuesto se ha previsto asignaciones que se destinan a financiar planes y programas de Servicios Sociales y a la Comunidad como los proyectos de la protección de la salud y prevención de enfermedades infectocontagiosas, campañas de fumigación y desratización intra-domiciliaria, salud veterinaria; servicio de internet del Proyecto Ciudad Digital, alumbrado público de parques y zonas regeneradas, mantenimiento de parques y áreas verdes, recolección de desechos sólidos y limpieza del estero, control del orden público y seguridad; turismo, ambiente, fomento y desarrollo de la cultura, a través de la Biblioteca, Museos, eventos y promoción cívica, orquesta filarmónica, deportes y el plan de inclusión social para personas con discapacidad, totalizando la suma de US\$ 234'245.052,35, en inversiones de desarrollo social integral para la ciudadanía.

Guayaquil, 28 de julio de 2023

DF-2023-2912

Página # 6

Para el desarrollo de la obra pública se ha estimado una asignación de US\$ 261'437.092,93, destinada a obras que se ejecutan: por administración directa y obras por contrato, terminación de obras programadas en años anteriores, expropiaciones de inmuebles para el desarrollo de la obra física, estudios, diseños de proyecto de obras nuevas, desarrollo de proyectos viales, transporte masivo urbano, obras de alcantarillado sanitario, así como obras en zonas populares: de relleno y reconfiguración, pavimentación y asfalto, proyectos definitivos, regeneración de peatonales, escalinatas en cerros en zonas populares, complejos deportivos, obras en parroquias rurales del cantón y proyectos de vivienda.

Cabe señalar que, para obras de alcantarillado y agua potable se ha asignado el valor de US\$ 35'000.000,00. Además, \$6'833.364,74 para la implementación y ejecución de acciones que ayudarán a contrarrestar los estragos del Fenómeno del Niño, rubros que serán destinados a la Empresa Municipal de Agua y Alcantarillado de Guayaquil (EMAPAG-EP).

Por lo que a la suma de US\$ 495'682.145,29 asciende el valor destinado a la inversión en obras y de desarrollo social, lo que representa el 75.62% del presupuesto estimado para el año 2023 (inversión, capital y financiamiento).

Se estiman como gastos corrientes de la entidad los destinados al: pago de comisiones bancarias, intereses, descuentos por pronto pago del impuesto predial urbano, descuento por Ley del Anciano, protección de los activos institucionales así como los recursos públicos a través de los seguros, comisión por el cobro de la Tasa de recolección de basura, transferencias a favor de la Contraloría General del Estado (CCG) y Asociación de Municipalidades (AME) y los gastos generales para el desempeño de la administración que ascienden a \$60'585.758,11. Por gastos laborales del personal la suma de US \$99'254.997,11 que incluye los valores estimados para el pago de indemnizaciones por retiro voluntario de los trabajadores que se acogen al plan de jubilación, totalizando los gastos operativos en US\$ 159'840.755,22, que representan el 24.38% del total de gastos para el año 2023.

C) DISTRIBUTIVO DE SUELDOS

El presupuesto municipal para el año 2023 contempla una nómina de 3.737 empleados bajo la modalidad de nombramiento y contrato indefinido, y 1567 servidores por contrato ocasional, es decir un total de 5.304 empleados que representan un gasto en remuneraciones de US\$ 94'304.997,11.

Guayaquil, 28 de julio de 2023

DF-2023-2912

Página # 7

Para el pago de las indemnizaciones por retiro voluntario para sujetarse a la jubilación de conformidad a la Ley Orgánica de Servicio Público e indemnizaciones por otros rubros, la suma de US\$ 4'950.000,00 lo que da un total de US\$ 99'254.997,11 que representan el 15.14% del total de gastos totales del 2023.

En consecuencia señor Alcalde, el proyecto del presupuesto para el año 2023, cumple con la correcta inclusión y distribución de los ingresos destinados a cubrir egresos de inversión por la cantidad de USD\$ 450'431.771,54 que representan el total de 68.71%; los egresos de capital suman US\$ 7'764.130,70 que representa el 1,18%; a gastos corrientes la cantidad de US\$ 159'840.755,21 que representa el 24.38% del mismo total y para atender el pago del pasivo circulante y la amortización de la deuda pública se ha considerado la suma de US\$ 37'486.243,05 que representa el 5.72% del total de los ingresos estimados para el 2023.

En razón de lo anteriormente expuesto, y en concordancia con el Art. 295 de la Constitución de la República del Ecuador; Art. 106, 112 del Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas, Art. 83 de su reglamento y Art. 245 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, solicito a usted señor Alcalde, de estimarlo conveniente y oportuno sea este proyecto presentado al M. I. Concejo Municipal acorde a los Art. 56.- Concejo Municipal; Art. 57.- Atribuciones del Concejo Municipal.- literal g) de la COOTAD, previo informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, para su estudio, análisis y aprobación de acuerdo a lo dispuesto en los Art. 244.- Informe de la comisión de presupuesto, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.

Atentamente,



Ing. Jorge Dillon Alvarez
DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL

C.C./ Mgs. Raúl Chavez Nuñez, **PRESIDENTE DE LA COMISION DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO DEL CONCEJO MUNICIPAL**
Srta. Blanca López Castro, **CONCEJAL COMISIONADA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**
Econ. Terry Alvarez Ruiz, **CONCEJAL COMISIONADA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO**
Ab. Felipe Cabezas-Klaere, **SECRETARIO GENERAL**
Ing. Pedro Zuloaga Alvarado, **DIRECTOR EJECUTIVO**
Econ. Miguel Ruiz M., **ESPECIALISTA EN GESTION FINANCIERA**
Ing. Magaly Jaime V., **JEFE DE PRESUPUESTO (E)**
Archivo.

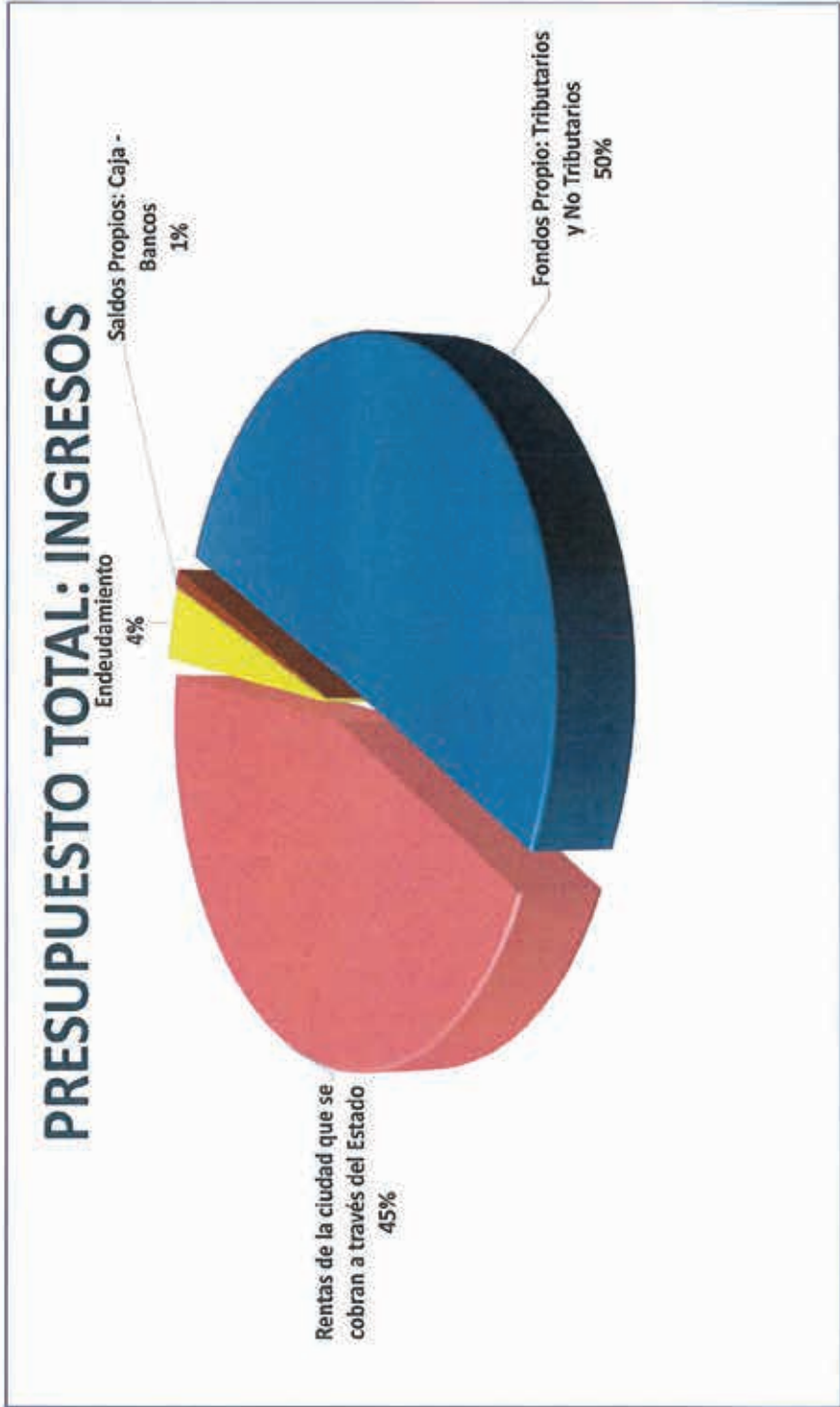


GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)
PRESUPUESTO 2023

Cifras en Dólares



Fondos Propio: Tributarios y No Tributarios	Rentas de la ciudad que se cobran a través del Estado	Endeudamiento	Saldos Propios: Caja - Bancos	Total
\$331.908.080,20	\$294.680.140,14	\$23.841.760,70	\$5.092.919,46	\$655.522.900,50





**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

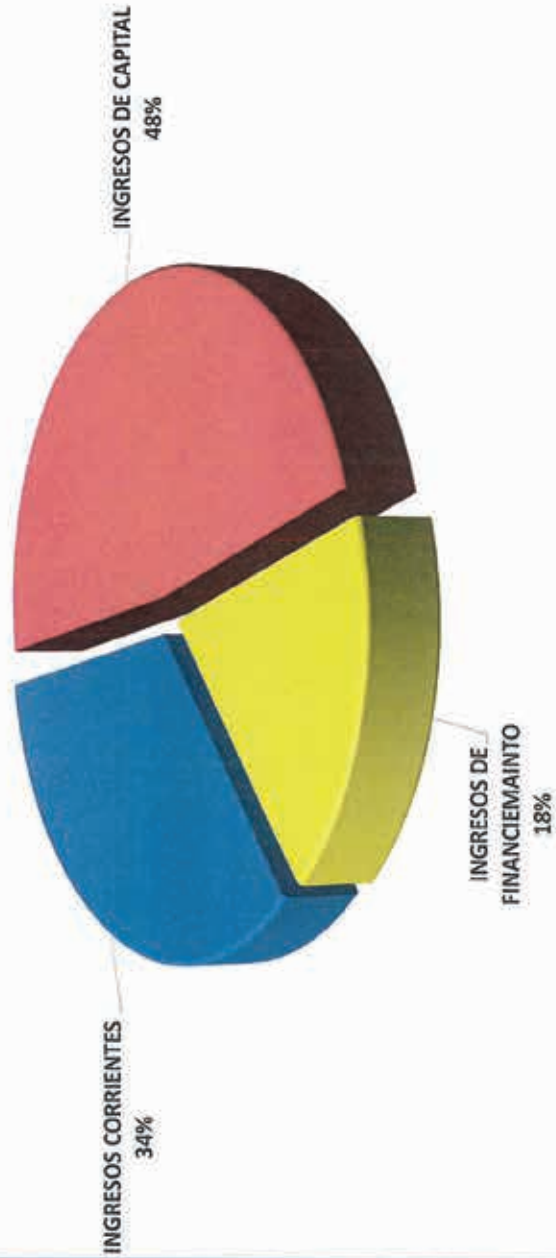
PRESUPUESTO 2023

Cifras en Dólares



INGRESOS CORRIENTES	INGRESOS DE CAPITAL	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
\$221.661.907,97	\$315.785.631,48	\$118.075.361,05	\$655.522.900,50

PRESUPUESTO TOTAL: INGRESOS





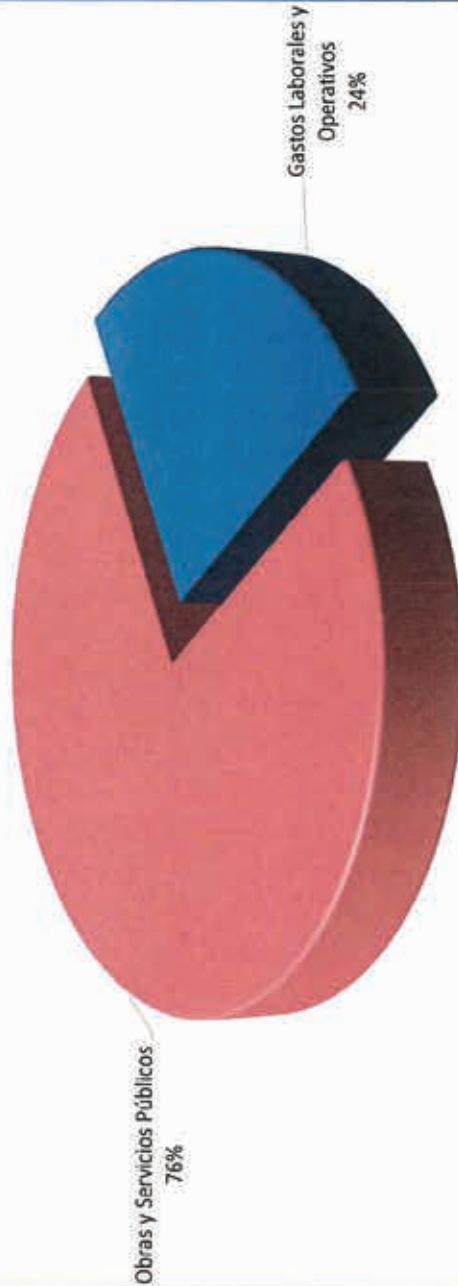
**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
(M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL)**

PRESUPUESTO 2023

Cifras en Dólares

A		
Gastos Laborales y Operativos	Obras y Servicios Públicos	Total
\$159.840.755,21	\$495.682.145,29	\$655.522.900,50

**PRESUPUESTO TOTAL:
Gastos, Obras y Servicios Públicos**





INGRESOS	VALOR	RELACION PORCENTUAL
CONCEPTOS	\$655,522,900.50	100.00%
Recursos Propios Tributarios y no Tributarios	\$331,908,080.20	50.63%
Rentas de Ley a traves del Gobierno	\$294,680,140.14	44.95%
Saldos de caja-Bancos	\$5,092,919.46	0.78%
Financiamiento: Préstamos	\$23,841,760.70	3.64%



EGRESOS	VALOR	RELACION PORCENTUAL
CONCEPTOS	\$655,522,900.50	100.00%
Obras Públicas y Proyectos Sociales	\$413,561,207.78	63.09%
Servicios a la Comunidad	\$82,000,000.00	12.51%
Gastos Operativos	\$60,706,695.61	9.26%
Gastos Laborales	\$99,254,997.11	15.14%



EGRESOS	VALOR	RELACION PORCENTUAL
CONCEPTOS	\$655,522,900.50	100.00%
Obras Públicas, Preoyectos Sociales y Servicios a la comunidad	\$495,682,145.29	75.62%
Gastos laborales y Operativos	\$159,840,755.22	24.38%

Guayaquil, 28 de julio del 2023

DF-PRE-2023-0386

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA

20 JUL 2023

HORA

RECEPCIÓN

Ingeniero
Jorge Dillon Alvarez
DIRECTOR FINANCIERO
En su despacho.

Asunto: Anteproyecto de Presupuesto 2023

De mi consideración:

Concordante con los artículos 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYPF), relacionado con lo que establece el artículo 83 de su Reglamento, este Gobierno Municipal se sometió y acogió al procedimiento de PRESUPUESTO PRORROGADO para el ejercicio económico 2023, hasta que se posesionen las nuevas autoridades de elección popular, quienes conocerán y resolverán sobre el presupuesto del año 2023.

Una vez posesionadas las nuevas autoridades, el GAD Municipal de Guayaquil tiene hasta 90 días para aprobar el Anteproyecto del Presupuesto del año 2023, acorde a los artículos 295 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

A través de oficio AG-AAA-2023-0906 de fecha 19 de junio del 2023, el señor Alcalde, dispuso a los Directores Municipales, Gerentes y Directores de las Empresas, Corporaciones y Fundaciones Municipales, entregar la información que servirá para la elaboración del Anteproyecto de Presupuesto 2023.

Por consiguiente y en cumplimiento del art. 240 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, adjunto remito a usted el borrador del **Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio económico 2023 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**, cuyo monto de Ingresos y Gastos asciende a la suma de USD\$ 655'522.900,50, para ser entregado al señor Alcalde, para conocimiento, revisión y análisis previo a su traslado al M.I. Concejo Municipal de Guayaquil, de conformidad con el art. 242 del COOTAD, para estudio e informe de la Comisión de Planificación y Presupuesto, conforme lo establece el art. 244 del COOTAD.

DF-PRE-2023-038E
Página No. 2

En la formulación del presupuesto se ha considerado el cumplimiento del art. 249 del COOTAD, como requisito previo a la aprobación del presupuesto, el cual indica que "No se aprobará el presupuesto del gobierno autónomo descentralizado si en el mismo no se asigna, por lo menos el diez por ciento (10%) de sus ingresos no tributarios para el financiamiento de la planificación y ejecución de programas sociales para atención a grupos de atención prioritaria".

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,



Ing. Magaly Jaime Viteri
JEFE DE PRESUPUESTO (E)

Con copia a: Archivo.

MV/presupuesto/2023



**GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE GUAYAQUIL**
(M.I. Municipalidad de Guayaquil)

**PROYECTO
PRESUPUESTO
EJERCICIO ECONÓMICO**

2023

Sr. Aquiles Alvarez H.- Alcalde de Guayaquil

**Gobierno Autónomo Descentralizado
M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto**

INTRODUCCIÓN

1.- BASE LEGAL.-

El Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil, se rige principalmente en lo que prescribe la Constitución de la República del 2008, en sus artículos 238, 239 y 240; así como en los artículos 1, 2, 5 y 6 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización – COOTAD, goza de autonomía política, administrativa y financiera, con facultades legislativas y ejecutivas en el ámbito de sus competencias y jurisdicción territorial, que representado por un Concejo Municipal integrado por Alcalde y Concejales elegidos por votación popular, artículos 253 y 254 de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y Regímenes Especiales; y de sus competencias exclusivas establecidas en el artículo 264 del Régimen de Competencias; de la Constitución de la República del Ecuador y, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, arts. 53 – 62.

La programación y formulación de la Proforma presupuestaria de la Institución, debe realizarse y ser concordante con los Objetivos Estratégicos del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, indicados en el Plan de Ordenamiento Territorial (PDOT), y en observancia a los lineamientos establecidos cada año por el Ministerio de Finanzas (Art. 101 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas).

Considerando los artículos 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYPF), concordantes con lo que establece el artículo 83 de su Reglamento, este Gobierno Municipal se sometió y acogió el procedimiento de PRESUPUESTO PRORROGADO para el ejercicio económico 2023, hasta que se posesionen las nuevas autoridades de elección popular, quienes conocerán y resolverán sobre el presupuesto del año 2023.

Una vez posesionadas las nuevas autoridades, el GAD Municipal de Guayaquil tiene hasta 90 días para aprobar el Anteproyecto del Presupuesto del año 2023, acorde a los artículos 295 de la Constitución de la República del Ecuador y artículo 106 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas.

2.- FUNCIONES Y OBJETIVOS GENERALES. -

A la Municipalidad le corresponde, cumpliendo con los fines que le son esenciales, satisfacer las necesidades colectivas del vecindario, especialmente las derivadas de la convivencia urbana cuya atención no compete a otros organismos gubernativos Art. 54 del COOTAD; sin embargo coadyuvará con apego a la Ley, a la realización de los fines del Estado y al desarrollo de las competencias exclusivas establecidas en el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador y Art. 55 del COOTAD.

Gobierno Autónomo Descentralizado
M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

Además, de conformidad al literal a) del artículo 57, es atribución del concejo municipal: *"El ejercicio de su facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; ..."*.

3.- POLÍTICAS.-

Para alcanzar los objetivos propuestos y cumplir las competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil) desarrolla las siguientes estrategias:

- a. Procurar el ordenamiento urbanístico de la ciudad, mejorar e incrementar los servicios públicos de agua potable, alcantarillado, depuración de aguas residuales, manejo de desechos sólidos, actividades de saneamiento ambiental, servicio a la comunidad, a la vez que mantener en buen estado los existentes.
- b. Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo del cantón;
- c. Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;
- d. Planificar, regular y controlar el tránsito y el transporte terrestre dentro de su circunscripción cantonal;
- e. Planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos, destinados al desarrollo social, cultural y deportivo, de acuerdo con la ley;
- f. Propender a mejorar el sistema económico-administrativo del Cabildo para fortalecer las finanzas y alcanzar una eficiente racionalización administrativa.
- g. Sistematizar a través del procedimiento electrónico de datos, las distintas áreas de la Corporación, a fin de accionar con mayor eficiencia administrativa y servicio para la comunidad.

4.- ORGANIZACIÓN. -

La organización administrativa del Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil, estará de acuerdo con las necesidades peculiares que deba satisfacer, la importancia de los servicios públicos a prestarse, a la cuantía de la hacienda municipal y responderá a una estructura que permita cumplir todas y cada una de las funciones y competencias exclusivas que a ella competen, para su mejor ejecución y cumplimiento.

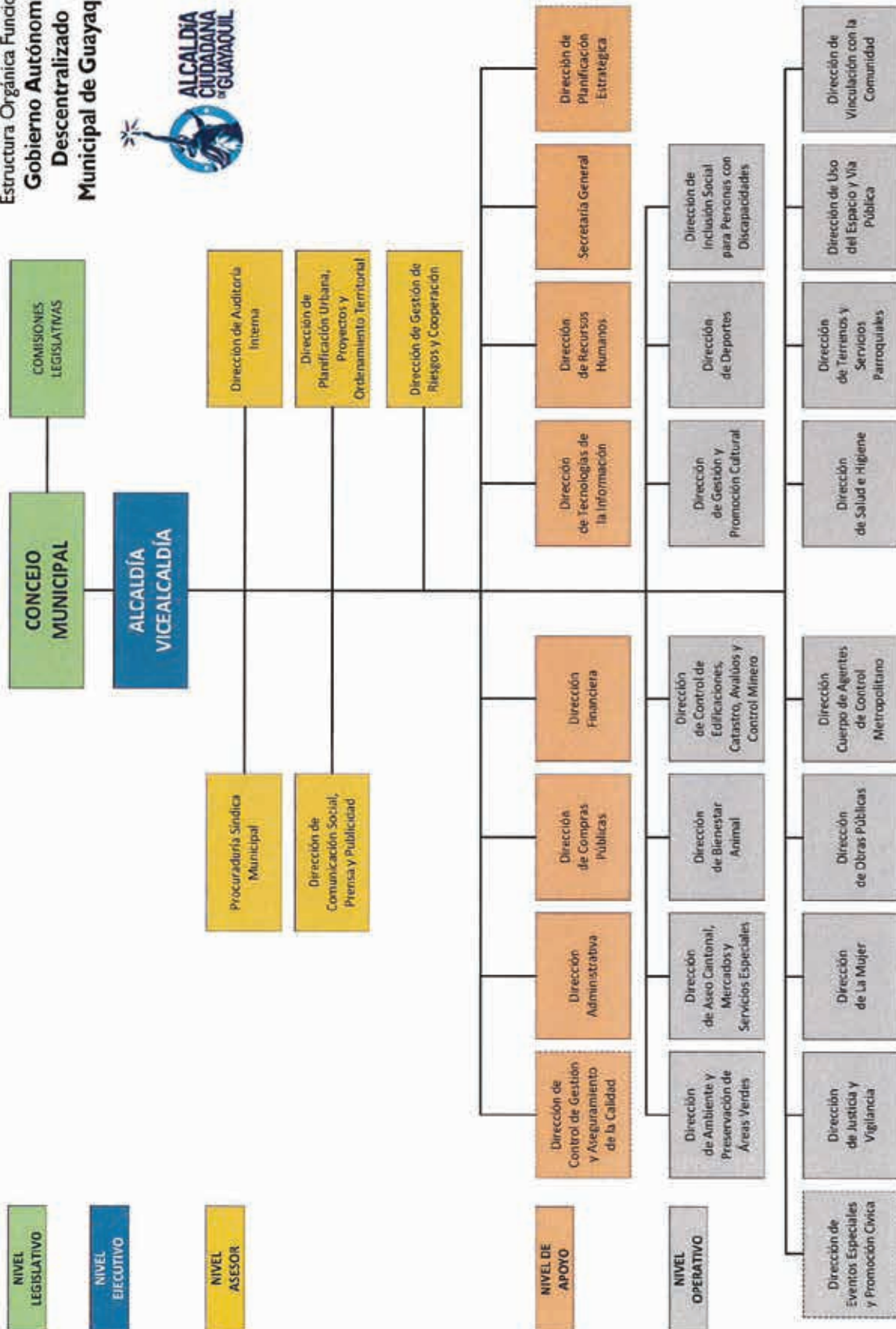
Gobierno Autónomo Descentralizado
M. I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

Para esto se ha implementado un Reglamento Orgánico y Funcional que determina la estructura administrativa, teniendo en cuenta que las distintas dependencias constituyen un organismo racionalmente integrado desde el punto de vista de la división del trabajo.

La administración del personal se basará en el sistema de méritos y para el acceso al servicio público solo se tendrá en cuenta el régimen de personal adoptado por el Concejo o en su defecto, las regulaciones de la Ley Orgánica del Servicio Público, Art. 62, respecto a la aplicación del Subsistema de Clasificación de Puestos en el caso de los gobiernos autónomos descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio subsistema de clasificación de puestos.

La administración de los recursos financieros guardará estricta relación al cumplimiento de los Principios y Normativa del Sistema Nacional de las Finanzas Públicas emitidos por el Ministerio de Finanzas, y por las leyes y reglamentos formulados para el efecto.

Estructura Orgánica Funcional
**Gobierno Autónomo
 Descentralizado
 Municipal de Guayaquil**



M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

RESUMEN DE INGRESOS RENTAS POR TITULO Y CAPITULO POR EL AÑO 2023

Partida	Concepto	Parcial	Sub - Total	Total	%
1.0.00.00	INGRESOS CORRIENTES			\$221,661,907.97	33.81%
1.1.00.00	Impuestos		\$95,770,091.50		
1.1.01.00	Sobre la Renta, Utilidades y Ganancias de Capital	\$8,624,220.93			
1.1.02.00	Sobre la Propiedad	\$65,901,977.78			
1.1.03.00	Al Consumo de Bienes y Servicios	\$1,199,467.89			
1.1.07.00	Impuestos Diversos	\$20,044,424.91			
1.3.00.00	Tasas y Contribuciones		\$96,804,032.72		
1.3.01.00	Tasas Generales	\$72,525,531.18			
1.3.03.00	Tasas Diversas	\$228,580.56			
1.3.04.00	Contribuciones	\$24,049,920.98			
1.7.00.00	Rentas de Inversiones y Multas		\$8,241,315.15		
1.7.01.00	Rentas de Inversiones	\$3,055,808.27			
1.7.02.00	Rentas por Arrendamientos de Bienes	\$789,958.62			
1.7.03.00	Intereses por Mora	\$2,443,899.93			
1.7.04.00	Multas	\$1,951,648.33			
1.9.00.00	Otros Ingresos		\$20,846,468.59		
1.9.01.00	Garantías y Fianzas	\$367,300.15			
1.9.02.00	Indemnizaciones y Valores no Reclamados	\$125,144.15			
1.9.04.00	Otros no Operacionales	\$20,354,024.29			
2.0.00.00	INGRESOS DE CAPITAL			\$315,785,631.48	48.17%
2.4.00.00	Venta de Activos No Financieros		\$21,105,491.34		
2.4.01.00	Bienes Muebles	\$496.60			
2.4.02.00	Bienes Inmuebles	\$21,104,994.74			
2.8.00.00	Transferencias y Donaciones de Capitale Inversión		\$294,680,140.14		
2.8.06.00	Aporte y Participación de Capital e Inversión a los Go	\$294,680,140.14			
3.0.00.00	INGRESOS DE FINANCIAMIENTO			\$118,075,361.05	18.01%
3.6.00.00	Financiamiento Público		\$23,841,760.70		
3.6.02.00	Financiamiento Público Interno	\$1,051,760.70			
3.6.03.00	Financiamiento Público Externo	\$22,790,000.00			
3.7.00.00	Saldo Disponible		\$5,092,919.46		
3.7.01.00	Saldo en Caja y Bancos	\$5,092,919.46			
3.8.00.00	Cuentas Pendientes por Cobrar		\$89,140,680.89		
3.8.01.00	Cuentas Pendientes por Cobrar	\$89,140,680.89			
TOTAL DE RENTAS				\$655,522,900.50	100.00%
TOTAL DE INGRESOS CORRIENTES.....				\$221,661,907.97	33.81%
TOTAL DE INGRESOS DE CAPITAL.....				\$315,785,631.48	48.17%
TOTAL DE INGRESOS DE FINANCIAMIENTO.....				\$118,075,361.05	18.01%



ESTRUCTURA PROGRAMATICA PRESUPUESTO 2023

FUNCION 1.- SERVICIOS GENERALES

PROGRAMA # 1.- FINANZAS Y ADMINISTRACION

UNIDADES EJECUTORAS

- Alcaldía
- Procuraduría Síndica Municipal
- Auditoría Interna
- Comunicación Social, Prensa y Publicidad
- Control de Gestión y Aseguramiento de la Calidad
- Financiera
- Recursos Humanos
- Administrativo
- Tecnologías de la Información
- Secretaría General
- Compras Públicas
- Planificación Estratégica

PROGRAMA # 2.- SUPERVISION Y CONTROL

UNIDADES EJECUTORAS

- Justicia y Vigilancia
- Cuerpo de Agentes de Control Metropolitano de Guayaquil

FUNCION 2.- SERVICIOS SOCIALES

PROGRAMA # 3.- DESARROLLO EDUCACIONAL

UNIDADES EJECUTORAS

- Gestión y Promoción Cultural
- Deportes
- Vinculación con la Comunidad
- De la Mujer
- Inclusión Social para personas con discapacidades
- Eventos Especiales y Promoción Cívica

PROGRAMA # 4.- SALUD PUBLICA E HIGIENE

UNIDADES EJECUTORAS

- Salud Pública e Higiene
- Bienestar Animal

FUNCION 3.- SERVICIOS COMUNALES

PROGRAMA # 5.- SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

UNIDADES EJECUTORAS

- Uso del Espacio y Vía Pública
- Terrenos y Servicios Parroquiales
- Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales
- Ambiente y Preservación de Áreas Verdes
- Obras Públicas Municipales
- Gestión de Riesgos y Cooperación
- DUPOT (Urbanismo, Proyectos y Ordenamiento Territorial)
- DECAM (Control de edificaciones, catastro, avalúos y control minero)

M.I MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO POR EL AÑO 2023

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
5.0.00.00	<u>GASTOS CORRIENTES</u>			\$159,840,755.22	24.38
5.1.00.00	Gastos en Personal		\$98,534,059.61		
5.1.01.00	Remuneraciones Básicas	\$38,604,619.88			
5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias	\$5,865,281.91			
5.1.05.00	Remuneraciones Temporales	\$42,215,678.97			
5.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social	\$7,695,618.57			
5.1.07.00	Indemnizaciones	\$4,152,860.28			
5.2.00.00	Prestaciones de la Seguridad Social		\$600,000.00		
5.2.01.00	Egresos Prestacionales	\$600,000.00			
5.3.00.00	Bienes y Servicios de Consumo		\$27,720,462.59		
5.3.01.00	Servicios Básicos	\$2,152,568.83			
5.3.02.00	Servicios Generales	\$10,662,583.03			
5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia	\$79,491.98			
5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación	\$3,963,964.39			
5.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	\$291,131.72			
5.3.06.00	Contratación de Estudios e Investigaciones	\$1,294,216.79			
5.3.07.00	Gastos en Informática	\$6,368,599.71			
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente	\$2,878,507.92			
5.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	\$5,398.22			
5.3.16.00	Fondos de Reposición	\$24,000.00			
5.6.00.00	Gastos Financieros		\$20,210,034.60		
5.6.01.00	Títulos y Valores en Circulación	\$1,300,027.49			
5.6.02.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública	\$108,018.94			
5.6.03.00	Intereses y Otros Cargos de la Deuda Pública	\$18,801,988.17			
5.7.00.00	Otros Gastos Corrientes		\$8,107,623.56		
5.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$100,000.00			
5.7.02.00	Seguros, Costos Financieros y Otros Gastos	\$8,007,623.56			
5.8.00.00	Transferencias y Donaciones Corrientes		\$4,668,574.86		
5.8.01.00	Transferencias Corrientes al Sector Público	\$4,668,574.86			
7.0.00.00	<u>GASTOS DE INVERSION</u>			\$450,431,771.54	68.71
7.1.00.00	Gastos en Personal para Inversión		\$120,937.50		
7.1.07.00	Indemnizaciones	\$120,937.50			
7.3.00.00	Bienes y Servicios para Inversión		\$189,046,796.95		
7.3.01.00	Servicios Básicos	\$6,897,719.08			
7.3.02.00	Servicios Generales	\$121,796,604.42			
7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Subsistencia	\$10,274.00			
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparación	\$18,111,901.55			
7.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	\$221,065.80			
7.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	\$20,410,867.53			
7.3.07.00	Gastos en Informática	\$942,141.66			
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	\$20,174,324.36			
7.3.10.00	Perrechos para la Seguridad Pública	\$14,150.50			
7.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	\$467,748.06			

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

RESUMEN GENERAL DE ASIGNACIONES POR OBJETO DEL GASTO POR EL AÑO 2023

PARTIDA	CONCEPTO	PARCIAL	SUB-PARCIAL	TOTAL	%
7.5.00.00	Obras Públicas		\$89,538,121.38		
7.5.01.00	Obras de Infraestructura	\$85,282,898.59			
7.5.05.00	Mantenimiento y Reparaciones	\$4,255,222.79			
7.7.00.00	Otros Gastos de Inversión		\$42,680.30		
7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	\$42,680.30			
7.8.00.00	Transferencias y Donaciones para Inversión		\$171,683,235.40		
7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector Público	\$100,973,001.36			
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sector Privado In	\$70,710,234.04			
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL			\$7,764,130.70	1.18
8.4.00.00	Bienes de Larga Duración		\$7,764,130.70		
8.4.01.00	Bienes Muebles	\$5,930,871.07			
8.4.03.00	Expropiaciones de Bienes	\$1,833,259.63			
9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO			\$37,486,243.05	5.72
9.6.00.00	Amortización de la Deuda		\$36,453,855.01		
9.6.02.00	Amortización Deuda Interna	\$1,849,715.85			
9.6.03.00	Amortización Deuda Externa	\$34,604,139.16			
9.7.00.00	Pasivo Circulante		\$1,032,388.04		
9.7.01.00	Deuda Flotante	\$1,032,388.04			
	TOTAL DE ASIGNACIONES.....			\$655,522,900.50	100.00
	TOTAL GASTOS CORRIENTES.....			\$159,840,755.21	24.38
	TOTAL GASTOS INVERSION.....			\$450,431,771.54	68.71
	TOTAL GASTOS DE CAPITAL.....			\$7,764,130.70	1.18
	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO....			\$37,486,243.05	5.72



RESUMEN DE GASTOS EN EL PERSONAL PARA EL AÑO 2023

CODIGO SECCION	SECCIONES	LOEP	LOD	CONVENIO DE TRABAJO (CT)	TOTAL	RENTA ANUAL UNIFICADA	MONASERIAS	15° SUELDO	14° SUELDO	SUBSOLACION	ENCARGO	APORTE PERSONAL	CONTRATO DE PRESTERA	TOTAL NOMINA NOMBRAMIENTO	NO. DE EMPLEADOS	TOTAL NOMINA DE CONTRATOS	TOTAL NOMINA \$
PUNCIÓN I - SERVICIOS GENERALES																	
1100	Administración	1234		315	1.549	\$ 71.007.000,41	\$ 2.079.398,38	\$ 1.365.308,36	\$ 1.109.148,99	\$ 14.171,07	\$ 32.715,64	\$ 1.358.924,35	\$ 1.181.894,17	\$ 14.914.754,24	443	\$ 10.021.503,83	\$ 40.984.272,90
1110	Alcaldía	413		385	204	\$ 10.411.515,39	\$ 151.275,50	\$ 658.130,50	\$ 433.172,65	\$ 11.852,01	\$ 31.345,33	\$ 1.144.355,50	\$ 1.011.311,23	\$ 14.191.878,23	140	\$ 1.729.358,89	\$ 21.951.835,82
1120	Procuraduría Jurídica Municipal	501		56	114	\$ 1.777.916,96	\$ 3.337,08	\$ 178.203,34	\$ 78.654,61	\$ 1.443,28	\$ -	\$ 189.094,48	\$ 102.802,23	\$ 2.135.107,89	31	\$ 110.260,39	\$ 1.425.847,97
1130	Auditoría Interna	502		5	5	\$ 1.163.548,34	\$ 591,61	\$ 110.320,47	\$ 42.423,70	\$ -	\$ -	\$ 111.971,25	\$ 84.862,79	\$ 1.634.935,34	11	\$ 285.300,71	\$ 1.821.135,49
1140	Comunicación Social, Prensa y Publicidad	1235		2	12	\$ 218.021,72	\$ 243,81	\$ 10.724,28	\$ 1.530,20	\$ -	\$ -	\$ 24.664,54	\$ 18.222,86	\$ 287.944,30	3	\$ 41.300,28	\$ 321.535,34
1150	Control de Gestión y Asesoramiento de la Ciudad	1236		0	8	\$ 652.415,48	\$ 21.977,06	\$ 38.925,89	\$ 13.897,59	\$ 2.601,13	\$ 698,57	\$ 47.939,85	\$ 24.113,49	\$ 601.459,69	17	\$ 710.407,40	\$ 1.371.865,11
1160	Financiero	1237		0	8	\$ 157.763,62	\$ -	\$ 31.368,32	\$ 2.887,59	\$ -	\$ -	\$ 15.719,29	\$ 2.251,29	\$ 109.031,60	6	\$ 74.085,86	\$ 277.096,88
1170	Recursos Humanos	1238		0	100	\$ 4.052.112,29	\$ 13.515,19	\$ 341.860,70	\$ 82.411,49	\$ 4.035,31	\$ 11.736,87	\$ 181.965,91	\$ 128.862,18	\$ 2.232.072,74	86	\$ 1.174.056,33	\$ 159.139,07
1180	Administración	1239		0	28	\$ 846.697,12	\$ 2.910,01	\$ 51.301,14	\$ 21.117,01	\$ 698,13	\$ 2.552,07	\$ 79.641,46	\$ 255.201,12	\$ 1.401.342,08	22	\$ 518.404,10	\$ 1.641.794,18
1190	Tecnología de la Información	1240		0	383	\$ 1.328.837,33	\$ 126.863,73	\$ 156.164,67	\$ 91.532,97	\$ -	\$ -	\$ 162.109,44	\$ 187.869,44	\$ 2.018.995,54	45	\$ 1.213.875,34	\$ 3.531.778,43
1200	Secretaría General	1241		0	4	\$ 1.208.194,71	\$ -	\$ 31.564,66	\$ 38.151,94	\$ -	\$ 7.041,26	\$ 118.188,66	\$ 85.053,06	\$ 1.416.115,18	27	\$ 598.725,72	\$ 2.014.052,00
1210	Compras Públicas	1242		0	15	\$ 1.481.437,20	\$ 1.813,16	\$ 118.987,64	\$ 52.591,95	\$ 1.181,71	\$ 2.692,85	\$ 152.771,08	\$ 91.811,02	\$ 2.148.117,81	42	\$ 889.664,18	\$ 2.897.281,51
1220	Seguridad	1243		0	15	\$ 377.335,15	\$ -	\$ 27.696,61	\$ 11.375,33	\$ -	\$ -	\$ 38.662,17	\$ 27.850,28	\$ 402.133,94	18	\$ 626.012,81	\$ 1.108.133,57
1230	Seguridad y Control	1244		0	20	\$ 10.911.324,13	\$ 2.527.833,17	\$ 407.515,86	\$ 682.310,15	\$ 1.895,61	\$ 1.185,22	\$ 1.114.539,16	\$ 798.172,23	\$ 16.743.032,12	109	\$ 2.128.644,92	\$ 18.969.133,08
1240	Auditoría y Vigilancia	1245		0	113	\$ 1.185.122,39	\$ 50.730,19	\$ 124.075,25	\$ 76.126,71	\$ 721,49	\$ -	\$ 156.522,66	\$ 94.294,66	\$ 1.930.830,06	87	\$ 1.814.118,68	\$ 3.546.087,72
1250	Cuerpo de Agresión de Control Municipal	1246		0	700	\$ 9.340.291,72	\$ 2.416.564,10	\$ 782.640,11	\$ 587.180,93	\$ 1.044,84	\$ 1.369,73	\$ 1.293.047,23	\$ 701.021,60	\$ 14.810.146,06	16	\$ 612.216,28	\$ 15.422.322,34
1260	SERVICIOS SOCIALES	1247		0	699	\$ 4.066.479,00	\$ 52.033,30	\$ 654.236,39	\$ 886.467,30	\$ 118,88	\$ 89,48	\$ 724.303,14	\$ 465.761,59	\$ 8.777.944,32	540	\$ 11.409.978,71	\$ 36.367.897,84
1270	Gestión y Promoción Cultural	1248		0	66	\$ 2.219.675,29	\$ 35.428,67	\$ 209.317,87	\$ 102.802,80	\$ 82,83	\$ -	\$ 233.503,13	\$ 117.950,57	\$ 2.828.256,52	22	\$ 2.615.911,61	\$ 5.193.317,27
1280	Deportes	1249		0	4	\$ 388.117,12	\$ -	\$ 35.197,17	\$ 4.674,15	\$ -	\$ -	\$ 39.530,34	\$ 11.500,68	\$ 400.942,78	15	\$ 254.812,24	\$ 765.075,04
1290	Vinculación con la Comunidad	1250		0	4	\$ 375.651,20	\$ -	\$ 12.497,48	\$ 1.007,78	\$ -	\$ -	\$ 15.144,80	\$ 6.326,86	\$ 192.295,49	8	\$ 159.293,25	\$ 352.181,84
1300	De la Mujer	1251		0	37	\$ 375.651,20	\$ 17.099,28	\$ 7.534,64	\$ 26.609,72	\$ -	\$ -	\$ 69.941,71	\$ 31.365,29	\$ 708.217,15	126	\$ 1.119.815,17	\$ 1.904.032,43
1310	Inclusión Social	1252		0	8	\$ 300.837,22	\$ -	\$ 14.931,09	\$ 5.325,50	\$ -	\$ -	\$ 10.791,28	\$ 6.104,00	\$ 197.796,24	13	\$ 200.216,60	\$ 318.053,14
1320	Empresas Especiales y Promoción Cívica	1253		0	4	\$ 84.946,11	\$ -	\$ 3.217,71	\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 94.346,55	\$ 64.841,82	\$ 1.179.176,30	4	\$ 63.761,52	\$ 1.811.131,17
1330	Salud Pública e Higiene	1254		0	433	\$ 4.217.004,83	\$ 46.403,60	\$ 488.928,51	\$ 268.857,20	\$ 30,20	\$ 33,69	\$ 495.000,21	\$ 317.794,53	\$ 8.867.462,27	262	\$ 1.184.087,10	\$ 12.051.033,22
1340	Reserva Técnica	1255		0	40	\$ 4.012.789,09	\$ 44.057,80	\$ 417.114,14	\$ 151.081,17	\$ 36,30	\$ 39,60	\$ 462.779,64	\$ 179.802,17	\$ 5.529.803,41	204	\$ 8.034.071,10	\$ 13.593.171,53
1350	SERVICIOS COMUNICACIONALES	1256		0	40	\$ 244.215,54	\$ 342,81	\$ 31.194,18	\$ 17.178,83	\$ -	\$ -	\$ 31.046,62	\$ 15.942,25	\$ 318.117,34	40	\$ 1.159.995,99	\$ 1.468.116,24
1360	Uso del Espacio y Vida Pública	1257		0	1409	\$ 11.099.831,55	\$ 1.461.283,82	\$ 1.104.852,45	\$ 797.283,43	\$ 7.462,46	\$ 18.474,81	\$ 1.398.410,84	\$ 945.936,23	\$ 16.711.785,98	566	\$ 16.228.406,29	\$ 42.935.002,18
1370	Terceros y Servicios Personales	1258		0	253	\$ 11.099.831,55	\$ 1.461.283,82	\$ 1.104.852,45	\$ 797.283,43	\$ 7.462,46	\$ 18.474,81	\$ 1.398.410,84	\$ 945.936,23	\$ 16.711.785,98	566	\$ 16.228.406,29	\$ 42.935.002,18
1380	Planificación Urbana, Proyectos y Ordenamiento Territorial	1259		0	6	\$ 140.471,77	\$ 8.542,68	\$ 29.694,90	\$ 15.968,84	\$ 127,29	\$ 5.312,85	\$ 21.409,29	\$ 24.409,29	\$ 481.620,91	11	\$ 215.172,03	\$ 676.424,19
1390	Administración	1260		0	24	\$ 478.113,11	\$ 11.108,41	\$ 21.779,51	\$ 12.540,34	\$ 151,23	\$ -	\$ 71.765,26	\$ 53.015,18	\$ 546.640,97	65	\$ 1.111.016,97	\$ 2.207.717,94
1400	Administración	1261		0	228	\$ 2.612.174,41	\$ 534.503,43	\$ 300.129,20	\$ 186.465,78	\$ -	\$ 2.871,58	\$ 344.657,44	\$ 228.138,18	\$ 4.273.016,41	121	\$ 1.116.103,18	\$ 7.408.966,87
1410	Administración	1262		0	204	\$ 1.591.711,74	\$ 289.044,24	\$ 176.130,17	\$ 101.811,23	\$ -	\$ -	\$ 166.014,36	\$ 101.739,41	\$ 2.381.478,36	51	\$ 1.902.183,14	\$ 4.333.659,49
1420	Administración	1263		0	696	\$ 4.033.876,08	\$ 628.626,26	\$ 284.425,26	\$ 182.421,25	\$ 4.968,00	\$ 5.544,43	\$ 544.608,49	\$ 375.501,24	\$ 8.239.200,28	347	\$ 1.796.856,35	\$ 12.027.204,27
1430	Administración	1264		0	10	\$ 395.285,80	\$ -	\$ 20.095,96	\$ 11.910,70	\$ 702,40	\$ -	\$ 18.198,41	\$ 24.813,15	\$ 497.461,19	14	\$ 1.228.453,70	\$ 1.699.027,09
1440	Administración	1265		0	29	\$ 74.818,16	\$ -	\$ 4.966,14	\$ 8.495,79	\$ 1.093,17	\$ -	\$ 7.517,16	\$ 6.235,42	\$ 94.397,54	36	\$ 191.199,10	\$ 289.531,08
1450	Administración	1266		0	24	\$ 800.164,84	\$ -	\$ 32.242,07	\$ 20.427,66	\$ 1.124,83	\$ 716,03	\$ 11.181,81	\$ 39.306,41	\$ 815.997,14	36	\$ 1.028.285,71	\$ 1.841.024,27
1460	Administración	1267		0	74	\$ 242.033,10	\$ -	\$ 14.562,80	\$ 30.140,47	\$ 14,00	\$ -	\$ 22.405,19	\$ 44.417,89	\$ 1.121.115,16	87	\$ 1.804.088,28	\$ 2.921.101,44
1470	Administración	1268		0	1.917	\$ 88.033.871,88	\$ 8.143.212,89	\$ 1.641.807,18	\$ 2.183.194,72	\$ 23.855,81	\$ 32.226,07	\$ 4.472.187,29	\$ 3.222.790,87	\$ 36.444.648,55	1547	\$ 37.861.908,55	\$ 94.904.997,11
1480	TOTAL POR EMPLEADOS DE NOMBRAMIENTO				1.917												

\$ 1.920.000,00
\$ 500.000,00
\$ 1.000.000,00
\$ 99.294.997,11

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2023

M.L. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

Función 1.- Servicios Generales

Partido	Concepto	1110	Asesoría Jurídica	1210	Asesoría Interna	1220	Desarrollo Institucional	1230	Comunicación Social, Prensa y Asesoramiento	1240	Control de Gestión y Asesoramiento	1270	Financiero	1310	Recursos Humanos	Administración	1340	Tecnologías de Información	1350	Secretaría General	1360	Compras Públicas	1360	Justicia y Vigilancia	1410	Policía Metropolitana	1420	Total		
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de In...	12,896.14	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	535.50	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	53,320.00	715,223.05	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	263,501.81	1,245,476.52		
7.3.10.00	Perifoneos para la Seguridad Pu...	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	13,532.00	13,532.00		
7.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciable	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	24,835.60	24,835.60		
7.8.00.00	Transferencias y Donaciones pa...	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sect...	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,000.00	15,000.00	
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,689.86	0.00	0.00	0.00	188,000.00	0.00	660,775.70	506,834.76	247,595.24	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205,820.25	2,205,820.25	
8.4.00.00	Bienes de Larga Duración	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,689.86	0.00	0.00	0.00	188,000.00	0.00	660,775.70	506,834.76	247,595.24	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205,820.25	2,205,820.25	
8.4.01.00	Bienes Muebles	0.00	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	124,689.86	0.00	0.00	0.00	188,000.00	0.00	660,775.70	506,834.76	247,595.24	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	2,205,820.25	2,205,820.25	
9.0.00.00	APLICACION DE FINANCIAMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	36,453,855.01		
9.4.00.00	Pasivo Circulante	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	36,453,855.01	
9.6.02.00	Amortización Deuda Interna	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,849,715.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1,849,715.85	1,849,715.85	
9.6.03.00	Amortización Deuda Externa	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,604,139.16	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	34,604,139.16	34,604,139.16	
9.7.00.00	Pasivo Circulante	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	36,453,855.01	
9.7.01.00	Deuda Flotante	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	36,453,855.01	
	Total de Asignaciones.....	3,600,364.24	2,225,236.77	0.00	330,350.54	0.00	24,650.83	0.00	11,397,315.70	0.00	277,094.88	0.00	72,571,987.54	0.00	11,791,425.66	47,866,992.35	13,927,913.61	2,880,497.86	0.00	0.00	0.00	1,152,313.85	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	16,029,044.78	187,695,452.63	
	Total Gastos Corrientes.....	3,571,609.75	2,210,236.77	0.00	330,022.99	0.00	24,650.83	0.00	8,921,490.70	0.00	277,094.88	0.00	35,500,132.63	0.00	8,555,589.37	14,833,395.13	10,321,707.63	2,879,697.86	0.00	0.00	0.00	1,147,336.09	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15,472,002.28	166,068,466.61	
	Total Gastos Inversión.....	28,754.51	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3,709,245.44	0.00	0.00	0.00	32,546,752.46	0.00	2,575,040.59	32,546,752.46	3,358,610.74	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	42,525,280.91	42,525,280.91	
	Total Gastos de Capital.....	0.00	15,000.00	0.00	327.55	0.00	0.00	0.00	124,689.86	0.00	0.00	0.00	188,000.00	0.00	660,775.70	506,834.76	247,595.24	800.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	255,175.09	2,005,820.20	
	Aplicación de Financiamiento.....	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	641,889.90	0.00	0.00	0.00	36,453,855.01	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	37,095,744.91	37,095,744.91

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 1 FINANZAS Y ADMINISTRACION

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.11000	GASTOS CORRIENTES	
5.1.00.00.000.0.11000	Gastos en Personal	\$25.863.368,93
5.1.01.05.000.0.11000	Remuneraciones Unificada	\$10.364.794,30
5.1.02.03.000.0.11000	Décimotercer Sueldo	\$958.342,50
5.1.02.04.000.0.11000	Décimocuarto Sueldo	\$438.273,65
5.1.05.02.000.0.11000	Remuneraciones Unificadas para Pasantes	\$58.752,00
5.1.05.09.000.0.11000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$171.735,99
5.1.05.10.000.0.11000	Servicios Personales por Contrato	\$7.799.058,69
5.1.05.12.000.0.11000	Subrogación	\$14.365,49
5.1.05.13.000.0.11000	Encargos	\$31.345,91
5.1.06.01.000.0.11000	Aporte Patronal	\$1.144.356,40
5.1.06.02.000.0.11000	Fondo de Reserva	\$1.011.911,91
5.1.07.06.000.0.11000	Por Jubilación	\$1.350.000,00
5.1.07.06.000.0.11000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	\$1.141.369,60
5.1.07.10.000.0.11000	Por Compra de Renuncia	\$579.062,50
5.1.07.11.000.0.11000	Indemnizaciones Laborales	\$800.000,00
5.2.00.00.000.0.11000	Egresos Prestacionales	\$600.000,00
5.2.01.11.000.0.11000	Pensiones de Jubilación Patronal	\$600.000,00
5.3.00.00.000.0.11000	Bienes y Servicios de Consumo	\$27.553.364,68
5.3.01.01.000.0.11000	Agua Potable	\$1.180.000,00
5.3.01.04.000.0.11000	Energía Eléctrica	\$350.000,00
5.3.01.05.000.0.11000	Telecomunicaciones	\$365.892,35
5.3.01.06.000.0.11000	Servicio de Correo	\$256.648,99
5.3.02.02.000.0.11000	Fletes y Maniobras	\$800,00
5.3.02.04.000.0.11000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$1.531.379,87
5.3.02.05.000.0.11000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$9.125,00
5.3.02.07.000.0.11000	Difusión, Información y Publicidad	\$4.486.173,95
5.3.02.08.000.0.11000	Servicio de Seguridad y Vigilancia	\$51.132,66
5.3.02.09.000.0.11000	Servicio de Aseo	\$1.170.101,88
5.3.02.26.000.0.11000	Servicios Medicos Hospitalarios y Complementarios	\$4.060,00
5.3.02.30.000.0.11000	Digitalización de Información y Datos Públicos	\$931.778,88
5.3.02.22.000.0.11000	Servicios y Derechos en Producción y Programación	\$344.000,00
5.3.02.35.000.0.11000	Servicio de Alimentación	\$7.366,50
5.3.02.41.000.0.11000	Servicio de Monitoreo de la Información en Televisión	\$117.066,00
5.3.02.44.000.0.11000	Servicio de Confección de Menaje de Hogar y/o Pre	\$12.600,00
5.3.02.46.000.0.11000	Servicios de Identificación, Marcación, Autenticación	\$47.736,40
5.3.02.48.000.0.11000	Eventos Oficiales	\$10.916,47
5.3.02.55.000.0.11000	Combustibles	\$1.903.830,03
5.3.03.01.000.0.11000	Pasajes al Interior	\$11.928,86
5.3.03.02.000.0.11000	Pasajes al Exterior	\$61.338,87
5.3.03.03.000.0.11000	Viáticos y Subsistencias en el Interior	\$5.454,00
5.3.04.02.000.0.11000	Edificios, Locales y Residencias	\$981.973,39
5.3.04.03.000.0.11000	Mobiliarios	\$69.749,58
5.3.04.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$1.372.575,38
5.3.04.05.000.0.11000	Vehículos	\$1.494.474,04

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION I SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 1 FINANZAS Y ADMINISTRACION

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.3.05.02.000.0.11000	Edificios, Locales y Residencias	\$253.331,72
5.3.05.03.000.0.11000	Mobiliarios (Arrendamientos)	\$12.600,00
5.3.05.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$25.200,00
5.3.06.01.000.0.11000	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$196.009,00
5.3.06.02.000.0.11000	Servicio de Auditoría	\$63.000,00
5.3.06.06.000.0.11000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$1.012.307,79
5.3.06.12.000.0.11000	Capacitacion a Servidores Publicos	\$19.300,00
5.3.07.01.000.0.11000	Desarrollo de Sistema Informático	\$1.288.773,55
5.3.07.02.000.0.11000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Info	\$3.149.303,17
5.3.07.03.000.0.11000	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$1.047.677,28
5.3.07.04.000.0.11000	Mantenimiento de Sistemas Informáticos	\$828.845,71
5.3.08.01.000.0.11000	Alimentos y Bebidas	\$180.300,00
5.3.08.02.000.0.11000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$669.925,36
5.3.08.03.000.0.11000	Lubricantes	\$1.299.201,41
5.3.08.04.000.0.11000	Materiales de Oficina	\$321.988,54
5.3.08.05.000.0.11000	Materiales de Aseo	\$135.194,00
5.3.08.07.000.0.11000	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	\$680,00
5.3.08.11.000.0.11000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$139.175,06
5.3.08.13.000.0.11000	Repuestos y Accesorios	\$98.933,99
5.3.08.20.000.0.11000	Menaje y Accesorios Descartables	\$13.205,00
5.3.08.22.000.0.11000	Condecoraciones	\$6.000,00
5.3.08.26.000.0.11000	Dispositivos médicos de uso general	\$6.000,00
5.3.14.03.000.0.11000	Mobiliarios	\$600,00
5.3.14.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$210,00
5.3.16.03.000.0.11000	Fondos Reposición Cajas Chicas	\$7.500,00
5.6.00.00.000.0.11000	Gastos Financieros	\$20.210.034,60
5.6.01.06.000.0.11000	Descuentos, Comisiones y Otros Cargos en Titulos y V	\$1.300.027,49
5.6.02.01.000.0.11000	Sector Público Financiero	\$108.018,94
5.6.03.01.000.0.11000	A Organismos Multilaterales	\$18.801.988,17
5.7.00.00.000.0.11000	Otros Gastos Corrientes	\$8.107.623,56
5.7.01.02.000.0.11000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permiso	\$100.000,00
5.7.02.01.000.0.11000	Seguros	\$3.729.840,40
5.7.02.03.000.0.11000	Comisiones Bancarias	\$1.840.000,00
5.7.02.06.000.0.11000	Costas Judiciales, Trámites Notariales, Legalización d	\$310.000,00
5.7.02.07.000.0.11000	Difusión, Información y Publicidad	\$144.235,20
5.7.02.15.000.0.11000	Indemnizaciones por Sentencia Judiciales	\$600.000,00
5.7.02.19.000.0.11000	Devoluciones	\$1.383.547,96
5.8.00.00.000.0.11000	Transferencias y Donaciones Corrientes	\$4.668.574,86
5.8.01.02.000.0.11000	Entidades Descentralizadas al Sector Público	\$4.668.574,86
7.0.00.00.000.0.11000	GASTOS DE INVERSION	
7.1.00.00.000.0.11000	Gastos en Personal	\$120.937,50
7.1.07.10.000.0.11000	Por Compra de Renuncia	\$120.937,50

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 1 FINANZAS Y ADMINISTRACION

Partida	Concepto	Asignación Anual
7.3.00.00.000.0.11000	Bienes y Servicios para Inversión	\$42.087.474,00
7.3.01.01.000.0.11000	Agua Potable	\$1.650.000,00
7.3.01.04.000.0.11000	Energía Eléctrica	\$2.004.000,00
7.3.01.05.002.0.11000	Servicio de Internet	\$2.876.969,08
7.3.02.02.000.0.11000	Fletes y Mariobras	\$12.985,00
7.3.02.04.000.0.11000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$824.681,79
7.3.02.05.000.0.11000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$119.000,00
7.3.02.07.000.0.11000	Difusión, Información y Publicidad	\$3.614.209,94
7.3.02.08.000.0.11000	Servicio de Vigilancia	\$19.200.752,16
7.3.02.09.000.0.11000	Servicio de Limpieza	\$3.468.672,56
7.3.02.26.000.0.11000	Servicios Medicos Hospitalarios y Complementarios	\$12.583,37
7.3.02.30.000.0.11000	Digitalización de Información y Datos Públicos	\$0,00
7.3.02.35.000.0.11000	Servicio de Alimentación	\$40.335,72
7.3.02.49.000.0.11000	Eventos Públicos Promocionales	\$16.146,05
7.3.04.02.000.0.11000	Edificios, Locales y Residencia	\$1.503.139,31
7.3.04.03.000.0.11000	Mobiliario (Instalación, Mantenimiento y Reparación)	\$3.275,00
7.3.04.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$876.009,60
7.3.04.05.000.0.11000	Vehículos	\$1.622.973,45
7.3.04.17.000.0.11000	Infraestructura	\$482.117,18
7.3.04.18.000.0.11000	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo	\$68.553,33
7.3.05.03.000.0.11000	Mobiliario (Arrendamiento)	\$17.807,00
7.3.05.05.000.0.11000	Vehículos (Arrendamiento)	\$6.350,00
7.3.06.06.000.0.11000	Honorarios por Contratos Civiles y Servicios	\$2.392.797,11
7.3.06.12.000.0.11000	Capacitación a Servidores Públicos	\$0,00
7.3.07.01.000.0.11000	Desarrollo, Actualización, Asistencia Técnica y Soporte	\$376.925,10
7.3.07.02.000.0.11000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Informáticos	\$0,00
7.3.07.03.000.0.11000	Arrendamiento de Equipos Informáticos	\$58.642,56
7.3.07.04.000.0.11000	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas	\$56.574,00
7.3.08.02.000.0.11000	Vestuario, Lencería, Prendas de Protección y Accesorios	\$55.751,14
7.3.08.04.000.0.11000	Materiales de oficina	\$702.573,05
7.3.08.10.000.0.11000	Materiales para Laboratorio y Uso Médico	\$10.465,00
7.3.08.13.000.0.11000	Repuestos y Accesorios	\$535,50
7.3.08.20.000.0.11000	Menaje y Accesorios Descartables	\$6.325,00
7.3.08.26.000.0.11000	Dispositivos Médicos de Uso General	\$6.325,00
7.8.00.00.000.0.11000	Transferencias y Donaciones para Inversión	\$15.000,00
7.8.02.04.000.0.11000	Al Sector Privado No Financiero	\$15.000,00
8.0.00.00.000.0.11000	GASTOS DE CAPITAL	
8.4.00.00.000.0.11000	Bienes de Larga Duración	\$1.744.023,11
8.4.01.03.000.0.11000	Mobiliario	\$203.434,59
8.4.01.04.000.0.11000	Maquinarias y Equipos	\$1.042.185,28
8.4.01.04.006.0.11000	Equipos de Televisión	\$53.333,70
8.4.01.04.007.0.11000	Otros Maquinarias y Equipos	\$649.985,70
8.4.01.06.000.0.11000	Herramientas	\$20.000,00
8.4.01.07.000.0.11000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$477.563,24
8.4.01.13.000.0.11000	Equipo Médico	\$840,00
9.0.00.00.000.0.11000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 1 FINANZAS Y ADMINISTRACION

Partida	Concepto	Asignación Anual
9.6.00.00.000.0.11000	Amortización de la Deuda	\$36.453.855,01
9.6.02.01.000.0.11000	Al Sector Publico Financiero	\$1.849.715,85
9.6.03.01.000.0.11000	A Organismos Multilaterales	\$34.604.139,16
9.7.00.00.000.0.11000	Pasivo Circulante	\$641.889,90
9.7.01.01.000.0.11000	De Cuentas por Pagar	\$641.889,90
	Total de Asignaciones.....	\$168.066.146,15
	Total Gastos Corrientes.....	\$87.002.966,63
	Total Gastos de Inversión.....	\$42.223.411,50
	Total Gastos de Capital.....	\$1.744.023,11
	Aplicación del Financiamiento....	\$37.095.744,91

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION 1 SERVICIOS GENERALES
PROGRAMA # 2 SUPERVISION Y CONTROL

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.12000	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	
5.1.00.00.000.0.12000	<i>Gastos en Personal</i>	\$19.022.963,67
5.1.01.05.000.0.12000	Remuneraciones Unificada	\$10.643.514,11
5.1.02.03.000.0.12000	Décimotercer Sueldo	\$907.515,86
5.1.02.04.000.0.12000	Décimocuarto Sueldo	\$665.310,34
5.1.05.09.000.0.12000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$2.507.662,39
5.1.05.10.000.0.12000	Servicios Personales por Contrato	\$2.228.444,94
5.1.05.12.000.0.12000	Subrogación	\$1.806,48
5.1.05.13.000.0.12000	Encargos	\$1.369,73
5.1.06.01.000.0.12000	Aporte Patronal	\$1.214.569,95
5.1.06.02.000.0.12000	Fondo de Reserva	\$799.127,26
5.1.07.07.000.0.12000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	\$53.642,61
5.3.00.00.000.0.12000	<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>	\$42.676,30
5.3.02.04.000.0.12000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$27.959,75
5.3.04.02.000.0.12000	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructura	\$6.000,00
5.3.08.03.000.0.12000	Lubricantes	\$213,10
5.3.08.04.000.0.12000	Materiales de Oficina	\$54,75
5.3.08.11.000.0.12000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$2.800,00
5.3.08.13.000.0.12000	Repuestos y Accesorios	\$116,50
5.3.08.28.000.0.12000	Materiales de Peluquería	\$400,00
5.3.14.08.000.0.12410	Bienes Artísticos y Culturales	\$3.632,20
5.3.16.03.000.0.12410	Fondos Reposición Cajas Chicas	\$1.500,00
7.0.00.00.000.0.12000	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	
7.3.00.00.000.0.12000	<i>Bienes y Servicios para Inversión</i>	\$301.869,41
7.3.08.02.000.0.12000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$245.845,81
7.3.08.11.000.0.12000	Materiales de Construcción, eléctricos, Plomería y C	\$4.500,00
7.3.08.26.000.0.12000	Dispositivo Medico de Uso General	\$13.156,00
7.3.10.02.000.0.12000	Suministros para la Defensa y Seguridad	\$13.532,00
7.3.14.04.000.0.12000	Maquinarias y Equipos	\$24.835,60
8.0.00.00.000.0.12000	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	
8.4.00.00.000.0.12000	<i>Bienes de Larga Duración</i>	\$261.797,09
8.4.01.04.000.0.12000	Maquinarias y Equipos	\$253.080,09
	Total de Asignaciones.....	\$19.629.306,47
	Total Gastos Corrientes.....	\$19.065.639,97
	Total Gastos de Inversión.....	\$301.869,41
	Total Gastos de Capital.....	\$261.797,09
	Aplicación del Financiamiento....	\$0,00

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2023

Función II.- Servicios Sociales

Partida	Concepto	Acción Social y Educación 2110	Cultura y Promoción Cívica 2120	Deportes 2140	Vinculación con la Comunidad 2150	Salud Pública e Higiene 2210	Bienestar Animal 2220	Mujer 2160	Inclusión Social 2170	Eventos Especiales y Promoción Cívica 2180	Total
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES										
5.1.00.00	Gastos en Personal	0,00	752.589,24	365.604,69	1.937.706,19	13.630.441,98	1.512.573,46	363.902,51	1.835.988,56	145.928,30	20.544.734,93
5.1.01.00	Remuneraciones Básicas	0,00	388.317,12	153.942,30	575.641,62	4.032.789,09	244.215,54	100.887,22	905.780,70	94.906,33	6.496.479,92
5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias	0,00	49.873,42	17.561,43	99.584,38	668.795,91	48.770,11	19.744,50	112.600,22	10.773,72	1.027.703,69
5.1.05.00	Remuneraciones Temporales	0,00	254.932,26	159.293,35	1.137.199,73	8.078.204,62	1.160.139,71	200.916,60	655.969,73	26.091,41	11.672.747,41
5.1.06.00	Aportes Patronales a la Seguridad Social	0,00	52.752,24	21.491,76	96.206,90	783.581,91	45.032,88	17.105,02	159.788,47	14.156,83	1.190.116,01
5.1.07.00	Indemnizaciones	0,00	6.714,20	13.315,85	29.073,56	67.070,45	14.415,22	25.249,17	1.849,44	0,00	157.687,89
5.3.00.00	Bienes y Servicios de Consumo	0,00	3.349,90	0,00	2.100,00	1.500,00	1.500,00	0,00	7.011,00	0,00	15.460,90
5.3.02.00	Servicios Generales	0,00	27,00	0,00	379,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	406,00
5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Sueldos	0,00	175,25	0,00	21,00	0,00	0,00	0,00	249,00	0,00	445,25
5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Reparación	0,00	90,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.262,00	0,00	5.352,00
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corriente	0,00	57,65	0,00	200,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	257,65
5.3.16.00	Fondos de Reposición	0,00	3.000,00	0,00	1.500,00	1.500,00	1.500,00	0,00	1.500,00	0,00	9.000,00
7.3.00.00	Bienes y Servicios para Inversión	12.163,15	4.008.240,34	4.775.484,00	1.315.655,96	8.881.609,92	2.380.647,80	344.270,40	2.084.085,85	1.342.235,50	25.144.392,92
7.3.01.00	Servicios Básicos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	366.750,00	0,00	366.750,00
7.3.02.00	Servicios Generales	10.333,15	432.547,66	1.730.758,00	357.783,00	990.362,17	276.719,58	280.598,00	307.398,97	1.335.935,50	5.722.436,03
7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y Sueldos	0,00	253,00	2.484,00	0,00	199,00	146,00	0,00	0,00	0,00	3.082,00
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y Reparación	0,00	242.700,00	1.198.532,75	89.888,51	523.182,52	60.800,00	3.231,72	9.480,00	0,00	2.127.815,50
7.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	0,00	68.000,00	2.910,00	0,00	9.000,00	0,00	0,00	0,00	6.300,00	86.210,00
7.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Investigaciones	0,00	2.798.877,16	745.557,39	615.453,14	25.224,56	14.900,00	60.440,68	1.096.653,43	0,00	5.357.106,36
7.3.07.00	Gastos en Informática	0,00	450.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450.000,00
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inversión	1.450,00	14.572,52	899.441,86	207.850,80	7.312.114,37	2.024.562,22	0,00	292.753,50	0,00	10.752.745,27
7.3.14.00	Bienes Muebles no Depreciables	380,00	1.290,00	195.800,00	44.680,51	21.527,30	3.520,00	0,00	11.049,95	0,00	278.247,76
7.7.00.00	Otros Gastos de Inversión	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
7.7.01.00	Impuestos, Tasas y Contribuciones	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.500,00
7.8.00.00	Transferencias y Donaciones para Inversión	1.565.095,47	519.000,00	1.227.000,00	145.987,74	4.825.857,16	40.000,00	3.745.729,60	2.674.531,77	0,00	14.743.201,74
7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector Privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	341.240,35	0,00	0,00	341.240,35
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sector Privado	1.565.095,47	519.000,00	1.227.000,00	145.987,74	4.825.857,16	40.000,00	3.404.489,25	2.674.531,77	0,00	14.401.961,39

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 3 DESARROLLO EDUCACIONAL

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.23000	<u>GASTOS CORRIENTES</u>	
5.1.00.00.000.0.23000	<i>Gastos en Personal</i>	\$5.401.719,49
5.1.01.05.000.0.23000	Remuneraciones Unificada	\$2.219.475,29
5.1.02.03.000.0.23000	Décimotercer Sueldo	\$209.327,87
5.1.02.04.000.0.23000	Décimocuarto Sueldo	\$100.809,80
5.1.05.09.000.0.23000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$18.408,67
5.1.05.10.000.0.23000	Servicios Personales por Contrato	\$2.415.911,61
5.1.05.12.000.0.23000	Subrogación	\$82,80
5.1.06.01.000.0.23000	Aporte Patronal	\$233.510,25
5.1.06.02.000.0.23000	Fondo de Reserva	\$127.990,97
5.1.07.07.000.0.11000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	\$76.202,22
5.3.00.00.000.0.23000	<i>Bienes y Servicios de Consumo</i>	\$12.460,90
5.3.02.04.000.0.23000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$406,00
5.3.03.01.000.0.23000	Pasajes al Interior	\$445,25
5.3.04.02.000.0.23000	Edificios, Locales, Residencias y Cableado Estructura	\$5.262,00
5.3.04.04.000.0.23000	Maquinarias y Equipos	\$90,00
5.3.08.04.000.0.23000	Materiales de Oficina	\$19,56
5.3.08.07.000.0.23000	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	\$200,00
5.3.08.11.000.0.23000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$30,09
5.3.08.13.000.0.23000	Repuestos y Accesorios	\$8,00
5.3.16.03.000.0.23000	Fondos Reposición Cajas Chicas	\$6.000,00
7.0.00.00.000.0.23000	<u>GASTOS DE INVERSION</u>	
7.3.00.00.000.0.23000	<i>Bienes y Servicios para Inversión</i>	\$13.882.135,20
7.3.01.05.000.0.23000	Telecomunicaciones	\$366.750,00
7.3.02.01.000.0.23000	Transporte de Personal	\$12.800,00
7.3.02.03.000.0.23000	Almacenamiento, Embalaje, Desembalaje, Envase,	\$0,00
7.3.02.04.000.0.23000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$106.911,21
7.3.02.05.000.0.23000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$3.333.393,92
7.3.02.07.000.0.23000	Difusión, Información y Publicidad	\$524.494,15
7.3.02.21.000.0.23000	Servicios Personales Eventuales sin Relacion de Depo	\$97.855,00
7.3.02.22.000.0.23000	Servicios y Derechos en Producción y Programación	\$121.800,00
7.3.02.24.000.0.23000	Servicio de Implementación de Bancos de Informac	\$100.000,00
7.3.02.42.000.0.23000	Servicio de Almacenamiento, Control, Custodia, Dis	\$106.400,00
7.3.02.49.000.0.23000	Eventos Públicos Promocionales	\$51.700,00
7.3.03.01.000.0.24000	Pasajes al interior	\$253,00
7.3.03.03.000.0.23000	Viativos y Subsistencias en el Interior	\$2.484,00
7.3.04.02.000.0.23000	Edificios, Locales y Residencias	\$195.939,21
7.3.04.03.000.0.23000	Mobiliario	\$24.000,00
7.3.04.04.000.0.23000	Maquinarias y Equipos	\$31.461,02
7.3.04.18.000.0.23000	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo	\$6.300,00
7.3.04.19.000.0.23000	Instalación, Mantenimiento y Reparacion de Bienes	\$1.198.532,75
7.3.04.25.000.0.23000	Instalación, Readecuación, Montaje de Exposicione	\$87.600,00
7.3.05.02.000.0.23000	Edificios, Locales y Residencias	\$68.000,00
7.3.05.03.000.0.23000	Mobiliario	\$9.210,00
7.3.06.01.000.0.23000	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$137.000,00

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 3 DESARROLLO EDUCACIONAL

Partida	Concepto	Asignación Anual
7.3.06.05.000.0.23000	Estudio y Diseño de Proyectos	\$1.118.332,16
7.3.06.06.000.0.23000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$2.346.703,09
7.3.06.07.000.0.23000	Servicios Técnicos Especializados	\$14.700,00
7.3.06.13.000.0.23000	Capacitación para la Ciudadanía en General	\$1.700.246,55
7.3.07.01.000.0.23000	Desarrollo de Sistema Informático	\$448.000,00
7.3.07.02.000.0.23000	Arrendamientos y licencias de uso de paquetes info	\$2.000,00
7.3.08.02.000.0.23000	Vestuarios, Lencería y Prendas de Protección	\$19.412,50
7.3.08.04.000.0.23000	Materiales de Oficina	\$4.963,14
7.3.08.05.000.0.23000	Materiales de Aseo	\$268.864,00
7.3.08.07.000.0.23000	Materiales de Impresión, Fotografía, Reproducción y	\$2.260,00
7.3.08.09.000.0.23000	Medicamentos	\$719.557,20
7.3.08.11.000.0.23000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$3.005,00
7.3.08.12.000.0.23000	Materiales Didácticos	\$58.121,77
7.3.08.13.000.0.23000	Repuestos y accesorios	\$14,38
7.3.08.14.000.0.23000	Suministros para Actividades, Agropecuarias, Pesca	\$129.948,80
7.3.08.19.000.0.23000	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Org	\$5.180,00
7.3.08.20.000.0.23000	Menaje de Cocina, de Hogar, Accesorios Descartab	\$27.289,63
7.3.08.25.000.0.23000	Insumas y Accesorios para Compensar Discapacida	\$42,60
7.3.08.26.000.0.23000	Dispositivos Medicos de Uso General	\$0,00
7.3.08.27.000.0.23000	Uniformes deportivos	\$177.409,66
7.3.08.28.000.0.23000	Materiales de Peluquería	\$0,00
7.3.14.03.000.0.23000	Mobiliario	\$16.185,56
7.3.14.04.000.0.23000	Maquinarias y Equipos	\$210,39
7.3.14.06.000.0.23000	Herramientas	\$40.680,51
7.3.14.07.000.0.23000	Euipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$0,00
7.3.14.08.000.0.23000	Bienes Artísticos, Culturales, Bienes Deportivos y Simb	\$196.124,00
7.3.14.09.000.0.23000	Libros y Colecciones	\$0,00
7.7.00.00.000.0.23000	Otros Gastos de Inversión	\$0,00
7.7.01.02.000.0.23000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permiso	\$0,00
7.8.00.00.000.0.23000	Transferencias y Donaciones para Inversión	\$9.877.344,58
7.8.01.02.000.0.23000	A Entidades Descentralizadas y Autónomas	\$341.240,35
7.8.01.03.000.0.23000	A Empresas Publicas	\$0,00
7.8.01.04.000.0.23000	Agobiernos Autonomos Descentralizados	\$0,00
7.8.02.04.000.0.23000	Al Sector Privado No Financiero	\$5.517.426,97
7.8.02.06.000.0.23000	Becas	\$4.018.677,26
8.0.00.00.000.0.23000	GASTOS DE CAPITAL	
8.4.00.00.000.0.23000	Bienes de Larga Duración	\$447.028,69
8.4.01.03.000.0.23000	Mobiliarios	\$37.826,95
8.4.01.04.000.0.23000	Maquinarias y Equipos	\$391.201,74
8.4.01.04.005.0.23000	Eléctricos y Telecomunicaciones	\$74.643,84
8.4.01.04.007.0.23000	Otras Maquinarias y Equipos	\$316.557,90
8.4.01.09.000.0.23000	Libros y Colecciones	\$18.000,00

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 3 DESARROLLO EDUCACIONAL

Partida	Concepto	Asignación Anual
	Total de Asignaciones.....	\$29.620.688,86
	Total Gastos Corrientes.....	\$5.414.180,39
	Total Gastos de Inversión.....	\$23.759.479,78
	Total Gastos de Capital.....	\$447.028,69
	Aplicación del Financiamiento....	\$0,00

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 4 SALUD PUBLICA E HIGIENE

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.24000	GASTOS CORRIENTES	
5.1.00.00.000.0.24000	Gastos en Personal	\$15.146.015,44
5.1.01.05.000.0.24000	Remuneraciones Unificada	\$4.277.004,63
5.1.02.03.000.0.24000	Décimotercer Sueldo	\$448.908,52
5.1.02.04.000.0.24000	Décimocuarto Sueldo	\$268.657,50
5.1.05.09.000.0.24000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$44.201,63
5.1.05.10.000.0.24000	Servicios Personales por Contrato	\$9.194.067,10
5.1.05.10.000.0.24000	Subrogaciones	\$36,00
5.1.05.10.000.0.24000	Encargos	\$39,60
5.1.06.01.000.0.24000	Aparte Patronal	\$490.820,26
5.1.06.02.000.0.24000	Fondo de Reserva	\$337.794,53
5.1.07.07.000.0.24000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ces	\$81.485,67
5.3.00.00.000.0.24000	Bienes y Servicios de Consumo	\$3.000,00
5.3.16.03.000.0.24210	Fondos Reposición Cajas Chicas	\$3.000,00
7.3.00.00.000.0.24000	Bienes y Servicios para Inversión	\$11.262.257,72
7.3.02.03.000.0.24000	Almacenamiento, Embalaje, Envase y Recarga de Ex	\$29.657,70
7.3.02.04.000.0.24000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$39.680,24
7.3.02.05.000.0.24000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$61.884,68
7.3.02.07.000.0.24000	Difusión, Información y Publicidad	\$1.250,00
7.3.02.09.000.0.24000	Servicio de Aseo	\$216.790,91
7.3.02.26.000.0.24000	Servicios Medicos Hospitalarios y Complementarios	\$640.402,46
7.3.02.35.000.0.24000	Servicio de Alimentación	\$277.415,76
7.3.03.01.000.0.24000	Pasajes al Interior	\$345,00
7.3.04.02.000.0.24000	Edificios, Locales y Residencias	\$43.800,00
7.3.04.03.000.0.24000	Mobiliarios	\$10.000,00
7.3.04.04.000.0.24000	Maquinarias y Equipos	\$530.182,52
7.3.05.04.000.0.24000	Maquinarias y Equipos	\$9.000,00
7.3.06.06.000.0.24000	Honorarios por Contratos Civiles de Servicios	\$36.190,78
7.3.06.09.000.0.24000	Investigaciones profesionales y Analisis de Laboratorio	\$2.533,78
7.3.06.12.000.0.24000	Capacitacion a Servidores Publicos	\$1.400,00
7.3.08.01.000.0.24000	Alimentos y Bebidas	\$388.796,65
7.3.08.02.000.0.24000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$179.670,00
7.3.08.04.000.0.24000	Materiales de Oficina	\$2.500,00
7.3.08.05.000.0.24000	Materiales de Limpieza	\$89.514,30
7.3.08.08.000.0.24000	Instrumental Médico Menor	\$118.810,00
7.3.08.09.000.0.24000	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$4.021.305,61
7.3.08.10.000.0.24000	Materiales para Laboratorio y Uso Médico	\$1.396.972,46
7.3.08.11.000.0.24000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y Co	\$18.227,35
7.3.08.13.000.0.24000	Repuestos y Accesorios	\$127.205,19
7.3.08.19.000.0.24000	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Orga	\$832.892,80
7.3.08.20.000.0.24000	Menaje y Accesorios Descartables	\$144.748,00
7.3.08.23.000.0.24000	Alimentos, Medicinas; Productos Farmacéuticos y de	\$210,00
7.3.08.26.000.0.24000	Dispositivos Médicos de Uso General	\$1.605.424,23
7.3.08.32.000.0.24000	Dispositivos Medicos para Odontología	\$410.400,00
7.3.14.03.000.0.24000	Mobiliarios	\$2.490,00
7.3.14.04.000.0.24000	Maquinarias y Equipos	\$21.837,30
7.3.14.06.000.0.24000	Herramientas y Equipos Menores	\$720,00

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION II SERVICIOS SOCIALES
PROGRAMA # 4 SALUD PUBLICA E HIGIENE

Partida	Concepto	Asignación Anual
7.7.00.00.000.0.24000	<i>Otros Gastos de Inversión</i>	\$2.500,00
7.7.01.02.000.0.24000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permisos	\$2.500,00
7.8.00.00.000.0.24000	<i>Transferencias y Donaciones para Inversión</i>	\$4.865.857,16
7.8.02.04.000.0.24000	Al Sector Privado No Financiero	\$4.865.857,16
8.0.00.00.000.0.24000	<u>GASTOS DE CAPITAL</u>	
8.4.00.00.000.0.24000	<i>Bienes de Larga Duración</i>	\$1.323.438,15
8.4.01.03.000.0.24000	Mobiliarios	\$35.534,11
8.4.01.04.000.0.24000	Maquinarias y Equipos	\$165.968,57
8.4.01.05.000.0.24000	Vehículos	\$463.400,00
8.4.01.13.000.0.24000	Equipo Médico	\$658.535,47
	Total de Asignaciones.....	\$32.603.068,47
	Total Gastos Corrientes.....	\$15.149.015,44
	Total Gastos de Inversión.....	\$16.130.614,88
	Total Gastos de Capital.....	\$1.323.438,15
	Aplicación del Financiamiento.....	\$0,00

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2023

Función III.- Servicios Comunes

Partida	Concepto	3110	3130	3140	3160	3170	3210	3220	3230	3280	3290	TOTAL
5.0.00.00	GASTOS CORRIENTES											
5.1.00.00	Gastos en Personal	676.422,93	2.258.433,48	7.442.123,40	4.342.645,55	0,00	12.190.240,52	1.708.943,09	304.120,97	1.636.064,48	2.543.997,64	33.102.992,08
5.1.01.00	Remuneraciones Básicas	340.474,77	678.319,93	2.692.575,41	1.591.721,78	0,00	4.003.874,06	395.086,80	74.918,25	480.166,86	842.693,69	11.099.831,55
5.1.02.00	Remuneraciones Complementarias	45.733,74	90.320,77	469.125,87	278.046,66	0,00	745.601,87	32.664,60	8.452,93	53.189,12	125.000,32	1.868.135,88
5.1.05.00	Remuneraciones Temporales	230.385,19	1.362.296,21	3.673.305,40	2.132.347,38	0,00	6.437.972,61	1.208.666,10	192.408,27	1.010.550,24	1.404.056,28	17.652.187,71
5.1.06.00	Aportes Patronales o la Seguridad	59.809,24	126.780,93	573.950,12	331.343,67	0,00	919.759,73	63.509,59	13.753,58	90.187,03	156.413,15	2.335.537,04
5.1.07.00	Indemnizaciones	0,00	715,64	33.156,60	8.986,04	0,00	63.032,25	9.016,00	14.587,94	1.971,21	15.834,20	147.299,90
5.3.00.00	Bienes y Servicios de Consumo	3.520,00	4.198,00	6.840,34	0,00	1.500,00	1.919,70	0,00	0,00	8.129,25	82.853,42	108.960,71
5.3.01.00	Servicios Básicos	0,00	0,00	27,49	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	27,49
5.3.02.00	Servicios Generales	1.020,00	0,00	5.079,64	0,00	0,00	50,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.149,64
5.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y	0,00	0,00	9,00	0,00	0,00	116,00	0,00	0,00	0,00	200	325,00
5.3.04.00	Instalación, Mantenimiento y Repa	0,00	4.198,00	62,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.180,00	20.900,00	33.840,00
5.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.3.06.00	Contratación de Estudios e Invest	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.600,00	3.600,00
5.3.07.00	Gastos en Informática	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	54.000,00	54.000,00
5.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo Corrient	0,00	0,00	162,21	0,00	0,00	253,70	0,00	0,00	1.949,25	1.697,40	4.062,56
5.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	956,02	956,02
5.3.16.00	Fondos de Reposición	0,00	0,00	1.500,00	0,00	1.500,00	1.500,00	0,00	0,00	0,00	1.500,00	6.000,00
7.3.00.00	Bienes y Servicios para Inversión	83.095,00	26.944,20	89.351.088,93	66.176,60	6.749.573,77	22.891.003,07	521.927,00	743.961,53	417.113,95	122.176,58	120.973.060,63
7.3.02.00	Servicios Generales	1.000,00	26.944,20	88.515.274,00	0,00	11.833,32	135.150,28	74.600,00	0,00	0,00	0,00	88.764.801,80
7.3.03.00	Traslados, Instalaciones, Viáticos y	0,00	0,00	128,00	0,00	0,00	7.064,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.192,00
7.3.04.00	Instalaciones, Mantenimientos y RE	61.900,00	0,00	316.023,58	55.740,00	5.857.579,46	5.120.374,57	16.400,57	0,00	0,00	0,00	11.428.018,18
7.3.05.00	Arrendamientos de Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	110.698,80	0,00	0,00	110.698,80
7.3.06.00	Contrataciones de Estudios e Inves	12.695,00	0,00	363.995,00	0,00	633.940,63	10.357.780,17	120.000,00	633.262,73	417.113,95	122.176,58	12.660.764,06
7.3.08.00	Bienes de Uso y Consumo de Inven	7.500,00	0,00	152.753,86	8.460,10	113.758,36	7.252.364,41	301.265,86	0,00	0,00	0,00	7.836.102,59
7.3.10.00	Pertrechos para la Defensa y Segu	0,00	0,00	0,00	618,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	618,50
7.3.14.00	Bienes Muebles No Depreciables	0,00	0,00	2.714,49	1.358,00	132.462,00	18.269,64	9.660,57	0,00	0,00	0,00	164.664,70
7.5.00.00	Obras Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	1.788.183,46	80.620.269,73	0,00	7.129.668,20	0,00	0,00	89.538.121,38
7.5.01.00	Obras de Infraestructura	0,00	0,00	0,00	0,00	1.788.183,46	80.620.269,73	0,00	5.312.003,62	0,00	0,00	87.720.488,81
7.5.01.04	De Urbanización y Embalsamiento	0,00	0,00	0,00	0,00	682.108,81	1.337.551,28	0,00	0,00	0,00	0,00	2.019.660,09
7.5.01.05	Obras Públicas de Transporte y Via	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	77.858.285,12	0,00	0,00	0,00	0,00	77.858.285,12
7.5.01.99	Otras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	92.917,76	0,00	0,00	0,00	0,00	92.917,76
7.5.05.00	Mantenimiento y Reparaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	1.106.074,65	1.331.515,56	0,00	1.817.632,58	0,00	0,00	4.255.222,79

Resumen de Asignaciones por Grupo y Subgrupo del Objeto del Gasto 2023

Función III.- Servicios Comunales

M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

Partida	Concepto	Uso Específico y Vía Pública	Terrenos y Servicios Parroquiales	Aseo Cantonal, Mercados y Servicios Especiales	Ambiente	Áreas Verdes	Obras Públicas	Gestión de Riesgos y Cooperación	Infraestructura Comunitaria	Dupot	Decam	TOTAL
		3110	3130	3140	3160	3170	3210	3220	3230	3280	3290	
7.7.00.00	Otros Gastos de Inversión	10.913,79	0,00	0,00	2.127,35	0,00	26.862,66	0,00	276,50	0,00	0,00	40.180,30
7.7.01.00	Impuesto, Tasas y Contribuciones	10.913,79	0,00	0,00	2.127,35	0,00	26.862,66	0,00	276,50	0,00	0,00	40.180,30
7.8.00.00	Transferencias y Donaciones para	0,00	0,00	83.078,70	98.226,00	74.570,00	156.689.158,96	0,00	0,00	540.000,00	0,00	157.465.033,66
7.8.01.00	Transferencias para Inversión al Sector	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.631.761,01	0,00	0,00	0,00	0,00	100.631.761,01
7.8.02.00	Donaciones de Inversión al Sector	0,00	0,00	83.078,70	98.226,00	74.570,00	56.037.397,95	0,00	0,00	540.000,00	0,00	56.833.272,65
8.0.00.00	GASTOS DE CAPITAL											
8.4.00.00	Bienes de Larga Duración	29.644,00	0,00	251.880,73	0,00	19.240,00	3.511.147,37	3.311,62	0,00	17.799,95	154.820,00	3.987.843,66
8.4.01.00	Bienes Muebles	29.644,00	0,00	251.880,73	0,00	19.240,00	1.677.887,74	3.311,62	0,00	17.799,95	154.820,00	2.154.584,03
8.4.03.00	Expropiaciones de Bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.833.259,63	0,00	0,00	0,00	0,00	1.833.259,63
9.0.00.00	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO											
9.7.00.00	Pasivo Circulante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238.298,21	0,00	0,00	0,00	152.199,93	390.498,14
9.7.01.00	Deuda Rotante	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238.298,21	0,00	0,00	0,00	152.199,93	390.498,14
	Total de Asignaciones.....	803.595,72	2.289.575,68	97.135.012,10	4.509.175,50	8.633.067,23	276.148.900,21	2.234.181,70	8.178.027,19	2.619.107,63	3.056.047,57	405.606.690,56
	Total Gastos Corrientes.....	679.942,93	2.262.631,48	7.448.963,74	4.342.645,55	1.500,00	12.192.160,22	1.708.943,09	304.120,87	1.644.193,73	2.626.851,06	33.211.952,79
	Total Gastos Inversión.....	94.008,79	26.944,20	89.434.167,63	1.66.529,95	8.612.327,23	260.207.294,42	521.927,00	7.873.629,72	957.113,95	122.176,58	368.016.395,97
	Total Gastos de Capital.....	29.644,00	0,00	251.880,73	0,00	19.240,00	3.511.147,37	3.311,62	0,00	17.799,95	154.820,00	3.987.843,66
	Aplicación del Financiamiento...	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	238.298,21	0,00	0,00	0,00	152.199,93	390.498,14

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA # 5 SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Partida	Concepto	Asignación Anual
5.0.00.00.000.0.35000	GASTOS CORRIENTES	
5.1.00.00.000.0.35000	Gastos en Personal	\$33.102.992,08
5.1.01.05.000.0.35000	Remuneraciones Unificada	\$11.099.831,55
5.1.02.03.000.0.35000	Décimotercer Sueldo	\$1.160.852,45
5.1.02.04.000.0.35000	Décimocuarto Sueldo	\$707.283,43
5.1.05.09.000.0.35000	Horas Extraordinarias y Suplementarias	\$1.401.203,62
5.1.05.10.000.0.35000	Servicios Personales por Contrato	\$16.223.906,20
5.1.05.12.000.0.35000	Subrogación	\$7.605,06
5.1.05.13.000.0.35000	Encargos	\$19.472,83
5.1.06.01.000.0.35000	Aporte Patronal	\$1.389.610,84
5.1.06.02.000.0.35000	Fondo de Reserva	\$945.926,20
5.1.07.07.000.0.35000	Compensación por Vacaciones no Gozadas por Ce	\$147.299,90
5.3.00.00.000.0.35000	Bienes y Servicios de Consumo	\$108.960,71
5.3.01.05.000.0.35000	Telecomunicaciones	\$0,00
5.3.01.06.000.0.35000	Servicio de correo	\$27,49
5.3.02.02.000.0.35000	Fletes y Maniobras	\$50,00
5.3.02.44.000.0.35000	Servicio de Confeccion de Menaje de Hogar y/o Pr	\$1.020,00
5.3.02.55.000.0.35000	Combustibles	\$5.079,64
5.3.03.01.000.0.35000	Pasajes al Interior	\$325,00
5.3.04.03.000.0.35000	Mobiliarios	\$2,00
5.3.04.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$27.658,00
5.3.04.26.000.0.35000	Demolición de Edificios, Locales, Residencias y Otro	\$6.180,00
5.3.06.12.000.0.35000	Capacitación a Servidores Públicos	\$3.600,00
5.3.07.02.000.0.35000	Arrendamiento y Licencias de Uso de Paquetes Info	\$54.000,00
5.3.08.02.000.0.35000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$1.949,25
5.3.08.03.000.0.35000	Combustibles y Lubricantes	\$6,00
5.3.08.04.000.0.35000	Materiales de Oficina	\$124,80
5.3.08.05.000.0.35000	Materiales de Aseo	\$12,32
5.3.08.11.000.0.35000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$1.860,00
5.3.08.13.000.0.35000	Repuestos y Accesorios	\$110,19
5.3.14.03.000.0.35000	Mobiliarios	\$41,98
5.3.14.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$914,04
5.3.16.03.000.0.35000	Fondos Reposición Cajas Chicas	\$6.000,00
7.3.00.00.000.0.35000	Bienes y Servicios para Inversión	\$121.513.060,63
7.3.02.02.000.0.35000	Fletes y Maniobras	\$2.000,00
7.3.02.04.000.0.35000	Edición, Impresión, Reproducción y Publicaciones	\$166.368,48
7.3.02.05.000.0.35000	Espectáculos Culturales y Sociales	\$51.600,00
7.3.02.07.000.0.35000	Difusión, Información y Publicidad	\$6.833,32
7.3.02.09.000.0.35000	Servicio de Aseo	\$88.514.000,00
7.3.02.49.000.0.35000	Eventos Oficiales	\$24.000,00
7.3.03.03.000.0.35000	Viaáticos y Subsistencia en el Interior	\$7.192,00
7.3.04.02.000.0.35000	Edificios, Locales y Residencias	\$72.186,33
7.3.04.03.000.0.35000	Mobiliario	\$30.250,00
7.3.04.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$610.017,42
7.3.04.17.000.0.35000	Infraestructura	\$4.865.127,83
7.3.04.18.000.0.35000	Gastos en Mantenimiento de Áreas Verdes y Arreglo	\$5.850.436,60
7.3.05.01.000.0.35000	Terrenos	\$110.698,80
7.3.06.01.000.0.35000	Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada	\$1.508.023,07
7.3.06.02.000.0.35000	Servicio de Auditoría	\$524.510,62

M.I.MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA # 5 SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Partida	Concepto	Asignación Anual
7.3.06.04.000.0.35000	Fiscalización e Inspecciones Técnicas	\$6.599.778,44
7.3.06.05.000.0.35000	Estudio y Diseño de Proyectos	\$3.738.028,45
7.3.06.06.000.0.35000	Honorarios por Contratos Civiles y Servicios	\$8.666,67
7.3.06.07.000.0.35000	Servicios Tecnicos Especializados	\$45.320,00
7.3.06.09.000.0.35000	Investigaciones Profesionales y Exámenes de Labora	\$167.036,80
7.3.06.12.000.0.35000	Capacitación a Servidores Publicos	\$69.600,00
7.3.08.02.000.0.35000	Vestuario, Lencería y Prendas de Protección	\$672.318,74
7.3.08.05.000.0.35000	Materiales de Aseo	\$7.009,20
7.3.08.11.000.0.35000	Materiales de Construcción, Eléctricos, Plomería y C	\$6.878.474,81
7.3.08.13.000.0.35000	Repuestos y Accesorios	\$534.659,52
7.3.08.14.000.0.35000	Suministros para Actividades Agropecuarias, Pesca	\$6.808,00
7.3.08.19.000.0.35000	Adquisición de Accesorios e Insumos Químicos y Org	\$6.507,00
7.3.08.20.000.0.35000	Menaje y Accesorios Descartables	\$70.278,50
7.3.08.21.000.0.35000	Gastos para Situaciones de Emergencia	\$193.007,90
7.3.08.26.000.0.35000	Dispositivo Medico de Uso Genral	\$354,00
7.3.10.02.000.0.35000	Suministro para la Defensa y Seguridad Pública	\$618,50
7.3.14.03.000.0.35000	Mobiliarios	\$185,72
7.3.14.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$72.402,84
7.3.14.06.000.0.35000	Herramientas	\$91.992,14
7.3.14.07.000.0.35000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$84,00
7.5.00.00.000.0.35000	Obras Públicas	\$89.538.121,38
7.5.01.04.000.0.35000	De Urbanización y Embellecimiento	\$2.895.919,76
7.5.01.05.000.0.35000	Obras Públicas de Transporte y Vías	\$77.858.285,12
7.5.01.07.000.0.35000	Construcciones y Edificaciones	\$2.675.797,30
7.5.01.99.000.0.35000	Otras Obras de Infraestructura	\$1.386.791,56
7.5.05.01.000.0.35000	En Obras de Infraestructura	\$4.255.222,79
7.7.00.00.000.0.35000	Otros Gastos de Inversión	\$40.180,30
7.7.01.02.000.0.35000	Tasas Generales, Impuestos, Contribuciones, Permis	\$40.180,30
7.8.00.00.000.0.35000	Transferencias y Donaciones para Inversión	\$156.925.033,66
7.8.01.03.000.0.35000	Empresa Pública	\$100.631.761,01
7.8.02.04.000.0.35000	Al Sector Privado No Financiero	\$56.293.272,65
8.0.00.00.000.0.35000	GASTOS DE CAPITAL	
8.4.00.00.000.0.35000	Activos de Larga Duración	\$3.987.843,66
8.4.01.03.000.0.35000	Mobiliarios	\$18.413,39
8.4.01.04.000.0.35000	Maquinarias y Equipos	\$1.940.442,47
8.4.01.04.007.0.35000	Otras Maquinarias y Equipos	\$124.231,57
8.4.01.06.000.0.35000	Herramientas	\$18.158,17
8.4.01.07.000.0.35000	Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos	\$137.570,00
8.4.03.01.000.0.35000	Terrenos	\$1.833.259,63
9.0.00.00.000.0.35000	APLICACION DEL FINANCIAMIENTO	
9.7.00.00.000.0.35000	Pasivo Circulante	\$390.498,14
9.7.01.01.000.0.35000	De Cuentas por Pagar	\$390.498,14

M.I. MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
DIRECCION FINANCIERA - PRESUPUESTO

DETALLE DE ASIGNACIONES POR ITEM DEL OBJETO DEL GASTO 2023

FUNCION III SERVICIOS COMUNALES
PROGRAMA # 5 SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS

Partida	Concepto	Asignación Anual
	Total de Asignaciones.....	\$405.606.690,56
	Total Gastos Corrientes.....	\$33.211.952,79
	Total Gastos de Inversión.....	\$368.016.395,97
	Total Gastos de Capital.....	\$3.987.843,66
	Aplicación del Financiamiento.....	\$390.498,14

DISTRIBUTIVO DE SUELDOS 2023

BASE LEGAL.-

Amparados en lo que prescribe la Constitución de la República del Ecuador en sus artículos 238, 239 y 240; y, en el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización en sus artículos 5, 6 y 7, en la que establecen la autonomía funcional, económica y administrativa de la entidad, El Gobierno Autónomo Descentralizado M. I. Municipalidad de Guayaquil, resolvió a través de la aprobación y sanción de su Reglamento Orgánico Funcional, reorganizar su estructura administrativa, aplicando como sustento legal lo preceptuado en los artículos 168, 172, 191 y 64, numeral 40; y consecuentemente adoptó su régimen de personal con la clasificación de puestos, denominaciones y plan de Remuneraciones con su respectiva escala de sueldos, que a continuación se describen, y concordantes con el tercer inciso del Art. 62 de la Ley Orgánica del Servicio Público, que señala: "En el caso de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, sus entidades y regímenes especiales, diseñarán y aplicarán su propio sistema de clasificación de puestos".

De conformidad al artículo 96 de la Ley Orgánica del Servicio Público, los haberes del personal se cancelan mediante la remuneración mensual unificada, debiendo por tanto para el año 2023, mantener unificadas las remuneraciones básicas, complementarias y compensatorias.

ESCALA DE REMUNERACIONES POR GRADOS (Ley Orgánica del Servicio Público)

NIVEL	GRADO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA (\$)
NO PROFESIONAL	1	\$627,24
	2	\$636,41
	3	\$642,53
	4	\$647,63
	5	\$652,73
	6	\$658,85
	7	\$670,07
	8	\$702,71
	9	\$752,68
	10	\$771,04
PROFESIONAL	11	\$913,82
	12	\$1.051,52
	13	\$1.206,54
	13A	\$1.300,00
	14	\$1.328,93
	15	\$1.439,07
	16	\$1.627,75
	16A	\$1.676,00
17	\$1.760,00	

DIRECTIVO 2	17A	\$1.806,08
	17E	\$2.000,00
	17F	\$2.034,00
	17G	\$2.200,00
	18	\$2.593,50
	18AA	\$2.615,49
	18AC	\$2.755,00
	18AD	\$3.000,00
	18A	\$3.036,00
	19	\$3.037,00
	19A	\$3.038,00
DIRECTIVO 1	19AA	\$3.100,00
	19AB	\$ 3.200,00
	19AC	\$3.307,50
	19AD	\$3.400,00
	19AE	\$3.500,00
	19AF	\$3.600,00
	19AG	\$3.603,95
	19AH	\$3.622,50
	19AI	\$3.800,00
	19AJ	\$4.000,00
	19B	\$4.400,00
19H	\$4.508,00	
EJECUTIVO	20	\$5.049,45

ESCALA DE REMUNERACIONES POR GRADOS (Amparado Bajo la Ley de Código de Trabajo)

GRADO	REMUNERACIÓN MENSUAL UNIFICADA (\$)
1	\$ 520,15
2	\$ 531,37
3	\$ 536,47
4	\$ 542,59
5	\$ 547,69
6	\$ 553,81
7	\$ 558,91
8	\$ 575,23
8A	\$ 581,34
9	\$ 598,68
9A	\$ 599,70
9B	\$ 600,72
10	\$ 608,87
10A	\$ 613,97
10B	\$ 636,41
11	\$ 642,53
11A	\$ 658,85
11B	\$ 708,83
12	\$ 747,58
12A	\$ 852,63
12B	\$ 985,22

Gobierno Autónomo Descentralizado
M.I. Municipalidad de Guayaquil
Dirección Financiera - Presupuesto

DISPOSICIONES GENERALES

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 96; contemplado en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas promulgado el 22 de octubre del 2010, Etapas del Ciclo Presupuestario, y del artículo No. 221 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, se considerarán las siguientes Disposiciones Generales regirán para el ejercicio del 2023, y constituyen parte integrante de la presente Ordenanza de Presupuesto

DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

PLAN FINANCIERO

Primera.- La Dirección Financiera con la colaboración de las otras Direcciones de la Municipalidad, elaborará el Plan Financiero del Presupuesto Municipal a base de las posibilidades de ingresos ordinarios y de los planes de ejecución y someterán a consideración del señor Alcalde un calendario de ejecución y desarrollo de actividades, detalladas por cuatrimestres, esta programación guardará coherencia con el Plan de Desarrollo y de Ordenamiento Territorial, Art. 250 del COOTAD.

PLAN DE CAJA

Segunda.- La Tesorería Municipal estudiará los calendarios de ejecución y desarrollo de actividades, los relacionará con las provisiones mensuales de ingresos y procederá a fijar, para cada programa y subprograma, las prioridades y cupos de gasto correspondientes. Art. 251 del COOTAD.

AUTORIZACIÓN DE GASTOS

Tercera.- Ningún funcionario o empleado podrá contraer compromisos, celebrar contratos, ni autorizar o contraer obligaciones, sin la emisión de la respectiva certificación presupuestaria otorgada por la Dirección Financiera de la Municipalidad. Art. 115 del COPYFP.

Cuarta.- Los servidores públicos caucionados, que por razón de labores de entrega-recepción de bienes y/o valores, deban permanecer en sus funciones con posterioridad a la cesación de sus cargos, tendrán derecho a percibir honorarios conforme lo determina la ley. El tiempo para el pago de estos honorarios no podrá exceder a 30 días y se calculará considerando el valor de la última remuneración mensual que percibía tal funcionario.

El Director de Recursos Humanos de la Municipalidad verificará el tiempo de trabajo realmente empleado en estas labores, para efectos del pago de honorarios.

PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS DE TRABAJO

Quinta.- El señor Alcalde, en aplicación al artículo 114 de la Ley Orgánica del Servicio Público, publicada en R.O. 294 de octubre 6 de 2010, y al Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público, podrá disponer y autorizar labores de los servidores en horas extraordinarias y suplementarias, por tanto, se dispone que la autorización previa las labores y pago de horas extraordinarias o suplementarias será otorgada exclusivamente por el Alcalde debiendo los Directores de área solicitar la aprobación del Alcalde, para el personal a su cargo, que por necesidad institucional deba laborar tiempo adicional.

Las Direcciones Financiera y de Recursos Humanos procederán al trámite de pago respectivo de horas extraordinarias y suplementarias de trabajo solamente de aquellos servidores que el señor Alcalde, haya previamente autorizado.

Sexta.- Los funcionarios que ocupan puestos de libre nombramiento y remoción, y los contratados para prestar sus servicios profesionales, no percibirán el pago de horas suplementarias y extraordinarias.

CREACIONES DE PUESTOS Y REVALORIZACIONES

Septima.- El señor Alcalde, podrá disponer mediante Resolución Administrativa, la creación de puestos y las clasificaciones, re-clasificaciones y revalorizaciones de puestos, en concordancia a estudios técnicos que respondan a los requerimientos de la Municipalidad; aplicando el régimen de remuneraciones o escala de sueldos básicos que se adoptare, tomando en cuenta las reales disponibilidades económicas de la Entidad y las funciones que ejecuten sus servidores. Previamente se deberá contar con la correspondiente certificación de disponibilidad presupuestaria, que otorgare la Dirección Financiera Municipal, formalidad sin la cual no podrá cumplirse la Resolución referida, ni podrá hacerse pago alguno por dicho concepto. El financiamiento para esta clase de reformas deberá ser de tipo permanente, y los mismos serán financiados con recursos propios.

VIÁTICOS Y MOVILIZACIÓN DE SERVIDORES MUNICIPALES DENTRO DEL PAÍS

Octava.- El pago de viáticos, movilización y valores complementarios para los señores Concejales, la Alcalde y los servidores municipales por comisiones de servicio dentro y fuera del país, se calcularán conforme a lo previsto en el Art. 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, así

como a los artículos 259, 260 y 261 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.

GASTOS DE TRANSPORTE

- Novena. - El pago de los gastos de transporte de los Señores Concejales, Alcaldes, funcionarios y servidores municipales, declarados en Comisión de Servicios en el país o en el exterior, se efectuará conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley Orgánica del Servicio Público, así como al Reglamento General a la Ley Orgánica de Servicio Público.

REFORMAS AL PRESUPUESTO

- Décima. - Las Reformas al presente Presupuesto del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil (M. I. Municipalidad de Guayaquil), se expedirán mediante Ordenanza Presupuestaria al tenor de lo dispuesto en los artículos 255, 256, 257, y 258 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD y artículo 118 de la Ley Orgánica de Planificación y Finanzas Públicas.

En el caso de que se dieran ingresos de recursos adicionales a los previstos en este Presupuesto, autorizase al señor Alcalde, para que, mediante Resolución de Suplemento de Crédito, incluya dichos recursos en el Presupuesto y haga conocer de ellos al Muy Ilustre Concejo Municipal.



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

**LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO

QUE, la Constitución de la República en su artículo 238 consagra la autonomía de los gobiernos autónomos descentralizados; así mismo, establece en su artículo 293 que los presupuestos de los gobiernos autónomos descentralizados y los de otras entidades públicas se ajustarán a los planes regionales, provinciales, cantonales y parroquiales, respectivamente, en el marco del Plan Nacional de Desarrollo, sin menoscabo de sus competencias y su autonomía;

QUE, el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), señala en los Artículos 106, 107 y 109, los procedimientos a seguir en los años de elección de nuevas dignidades de Gobierno y de Gobiernos Seccionales, en concordancia con el Art. 83 del Reglamento al COPYFP, "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas", el cual señala que: "Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado, del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto Codificado al 31 de diciembre del año anterior".

QUE, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), en el Art. 213, segundo párrafo, establece que en el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el Plan Operativo Anual aprobado por las instancias de Participación Ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley.

QUE, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME, a través de su Director Ejecutivo, Mgs. Alex Rojas Alvarado, ha hecho llegar el Oficio Circular No. 0164.AR-DE-AME-2022, de fecha 7 de julio del año en curso, sobre la base de los enunciados del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento señalados en párrafos anteriores y, considerando las disposiciones legales y normativas, concluye en los siguientes términos: **"...los GAD municipales no deben efectuar en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación. (...)** Por lo expuesto, **en el año 2022, no se formulará ni aprobará el presupuesto municipal para el próximo ejercicio fiscal, sino que regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior y no se debe presentar nueva proforma presupuestaria, puesto que le corresponderá a la nueva autoridad municipal"**.

QUE, acorde con lo establecido en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), en los Artículos 107 y 109, la Dirección Financiera Municipal emite su criterio a la Alcaldesa de Guayaquil, mediante oficio DF-2022-3172 de fecha 20 de octubre de 2022, respecto de someterse y acogerse al procedimiento de presupuesto prorrogado para el ejercicio económico 2023; por tanto **no se presentará la Proforma Presupuestaria para análisis y**



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

Página -2-
Resolución Asamblea Cantonal de
Participación Ciudadana de Guayaquil
Octubre 31, 2022

resolución del M. I. Concejo Municipal, por ese período, sino que registrará el presupuesto codificado al 31 de diciembre del presente año, hasta que se posesionen las nuevas autoridades de elección popular..."

- QUE,** la Alcaldesa remitió para conocimiento de los integrantes de la Asamblea Cantonal, con oficio No. AG-2022-09501 de 24 de octubre de 2022, el informe contenido en oficio DF-2022-3172 de fecha 20 de octubre de 2022, suscrito por el Director Financiero (e), detallado en el considerado que antecede.
- QUE,** la Asociación de Municipalidades del Ecuador, AME, a través de su Director Ejecutivo, Mgs. Alex Rojas Alvarado, ha hecho llegar el Oficio Circular No. 0271.AR-DE-AME-2022, de fecha 26 de octubre del año en curso, sugiere se convoque a la Asamblea Cantonal con el objeto de que conozca que en el presente año no se elabora Proforma Presupuestaria del año 2023 por efecto del presupuesto prorrogado.
- QUE,** con fecha 28 de octubre del 2022 se convoca a la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, con el objeto de que conozca el informe de la Dirección Financiera contenido en oficio DF-2022-3172 relacionado al Presupuesto Prorrogado del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado de Guayaquil.

EN ejercicio de las atribuciones legales de las cuales se encuentra investido,

RESUELVE

CONOCER el Informe contenido en el oficio DF-2022-3172, de la Dirección Financiera, relacionado al Presupuesto Prorrogado del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil, de conformidad con lo que determina los Artículos 106, 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Art. 83 del Reglamento; y, del Oficio Circular No. 0271-A. R-DE-AME-2022, ingresado en este Gobierno Municipal el 27 de octubre de 2022.

DISPONER el envío del texto y contenido de la presente Resolución, para su conocimiento por parte del M. I. Concejo Municipal de Guayaquil.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

**DRA. CYNTHIA VITERI JIMÉNEZ
ALCALDESA DE GUAYAQUIL**

**MGTR. MARTHA HERRERA GRANDA
SECRETARIA MUNICIPAL**



MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)

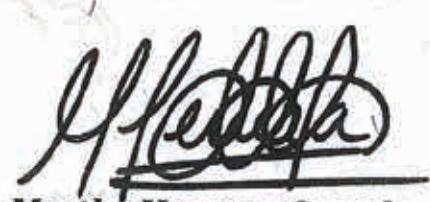
ALCALDIA

CONVOCATORIA

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza que regula el Sistema de Participación Ciudadana del cantón Guayaquil, promulgada en la Gaceta Oficial Municipal No. 20 del viernes 7 de octubre de 2011, y al Oficio Circular No. 0271-AER-DE-AME-2022 recibido el 27 de octubre de 2022, **CONVÓCASE** a los integrantes de la Asamblea Cantonal de Participación Ciudadana de Guayaquil, a la Sesión que se realizará el día **lunes 31 de octubre de 2022, a las 12h00**, en el Salón de la Ciudad del Palacio Municipal, ubicado en las calles Pichincha 605 y Clemente Ballén.

Guayaquil, octubre 28 de 2022


Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA


Mgtr. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DE ASAMBLEA



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

**SESIÓN DE LA ASAMBLEA CANTONAL DE PARTICIPACIÓN
CIUDADANA DE GUAYAQUIL, A REALIZARSE EL LUNES 31 DE
OCTUBRE DE 2022, A LAS 12H00, EN EL SALÓN DE LA CIUDAD DEL
PALACIO MUNICIPAL.**

ORDEN DEL DÍA

PUNTO ÚNICO. - CONOCIMIENTO del Informe contenido en el oficio DF-2022-3172, de la Dirección Financiera, relacionado al **Presupuesto Prorrogado del año 2022 del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Guayaquil**, de conformidad con lo que determina los Artículos 106, 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y Art. 83 del Reglamento; y, del Oficio Circular No. 0271-AER-DE-AME-2022 ingresado en este Gobierno Municipal el 27 de octubre de 2022.

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana				
Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora (593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 688 Casilla Postal: 17-01-02654 www.ame.gov.ec		No. de requerimiento: <u>2022-93480</u> Fecha y hora: <u>27-10-2022 12:13</u> Recibido por: <u>Bonita Armas</u>		
HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
3	-	-	-	-

Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022
 Quito D.M., 26 de octubre de 2022

Señoras Alcaldesas

Señores Alcaldes

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

Presente

Ref.: Información y conocimiento del presupuesto prorrogado a Participación Ciudadana y Concejo Municipal.

De mi consideración:

Reciban un saludo desde la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), augurando éxitos en el desempeño de sus actividades, siempre con el compromiso de coadyuvar en la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y el desarrollo del país.

El Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas en su art. 107 y art. 83 de su Reglamento, prescribe la vigencia para el próximo ejercicio fiscal del presupuesto prorrogado, para lo cual se considerará el presupuesto municipal codificado al 31 de diciembre del año 2022; disposición que fue aclarada en la consulta absuelta por el Procurador General del Estado, en oficio Nro. 20233 de 12 de septiembre de 2022.

Es necesario considerar que la participación ciudadana o asamblea local, tiene como facultades el establecer las prioridades del gasto y resolver su conformidad con las prioridades de inversión definidas, tal como lo señalan los arts. 238 y 241 del COOTAD. Al efecto para los municipios que han elaborado una resolución en relación al presupuesto prorrogado, sugerimos se convoque a participación ciudadana o asamblea local con el objeto de que conozcan que en el presente año no se elabora la proforma presupuestaria del año 2023 por efectos del presupuesto prorrogado y se suscriba un acta al respecto.

Bajo el mismo esquema, para aquellos que no han elaborado resolución, se podrá convocar a una asamblea a participación ciudadana o asamblea local y suscribir el acta respectiva.

En la misma línea de pensamiento y luego de haber convocado a participación ciudadana o asamblea local, la Alcaldesa o Alcalde convocará, antes del 10 de diciembre del 2022, al Concejo Municipal, por su facultad de aprobar el presupuesto prescrita en el art. 245 del COOTAD, haciendo conocer respecto de la no formulación ni aprobación del presupuesto del año 2023.

Aspiramos coadyuvar a solventar las situaciones que se han generado respecto de la información y conocimiento del presupuesto prorrogado a fin de cumplir con el ejercicio de la participación ciudadana y precautelar la atribución del Concejo Municipal.



Somos Ecuador

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 683 / 2469 - 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

Aprovechamos la presente para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA**



Firmado electrónicamente por:
ALEX HERIBERTO
ROJAS ALVARADO

**Mgs. Alex Rojas Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**

Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 106.- Normativa aplicable.- La aprobación del Presupuesto General del Estado se realizará en la forma y términos establecidos en la Constitución de la República. En caso de reelección presidencial, el Presidente reelecto enviará la proforma 30 días después de proclamados los resultados de la segunda vuelta.

En los gobiernos autónomos descentralizados, los plazos de aprobación de presupuesto del año en que se posesiona su máxima autoridad serán los mismos que establece la Constitución para el Presupuesto General del Estado y este código.

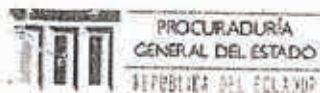
Cada entidad y organismo que no forma parte del Presupuesto General del Estado deberá aprobar su presupuesto hasta el último día del año previo al cual se expida.

Art. 107.- Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y del Sistema Nacional de Educación y del Sistema, de Educación Superior, que aplicarán el presupuesto codificado al 1 de enero del año anterior.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas, el Sistema Nacional de Educación y del Sistema de Educación Superior en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Art. 83.- Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso.



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
EXTRACTOS DE PRONUNCIAMIENTOS

reglamento, o a demandar la prescripción adquisitiva conforme a las reglas del Código Civil, que debe ser declarada por juez.

En atención a los términos de su tercera consulta se concluye que, de acuerdo con los artículos 414 y 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, corresponde a los gobiernos autónomos descentralizados provinciales, metropolitanos y municipales transferir a las juntas parroquiales los bienes inmuebles necesarios para su funcionamiento, así como los bienes de uso público existentes en su circunscripción territorial parroquial, los cuales, al encontrarse fuera del mercado no deben figurar contablemente en el activo de su balance, debiéndose llevar únicamente un registro general de los mismos.

El presente pronunciamiento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante, su aplicación a casos institucionales específicos.

Enlace Lexis S.A.

MATERIA PRESUPUESTARIA PLAN DE DESARROLLO Y DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

OF. PGE No.: 20233 de 12-09-2022

CONSULTANTE: ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

SECTOR: ENTIDADES DEL RÉGIMEN AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO (ART. 225 # 2)

MATERIA: ADMINISTRATIVAS

Submateria / Tema: ELABORACIÓN DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO EN PRESUPUESTOS PRORROGADOS

Consulta(s)

Los mecanismos de presupuestos participativos contemplados en la Ley Orgánica de Participación Ciudadana son aplicables en años donde se aplican presupuestos prorrogados conforme el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas?

II. De ser afirmativa la respuesta, "en qué etapas del ciclo del presupuesto prorrogado deben aplicarse los mecanismos de presupuestos participativos?".

La Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (en adelante AME) consultó:

""Para los Gobiernos Autónomos Descentralizados en el año 2023 conforme al art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas que legisla el presupuesto prorrogado, se debe aplicar el presupuesto inicial al 1 de enero del año anterior a las elecciones o el presupuesto codificado con las reformas pertinentes del año anterior a las elecciones?".



PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO
SUBDIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA
EXTRACTOS DE PRONUNCIAMIENTOS

Pronunciamento(s)

De conformidad con el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en el año en que, por excepción, se prorroga el presupuesto del año anterior no se elabora un nuevo presupuesto y por tanto no son aplicables todas las fases presupuestarias.

En tal virtud, respecto de las consultas formuladas por el Consorcio de Gobiernos Autónomos Provinciales del Ecuador se concluye que, de acuerdo con el artículo 238 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, y en función de los lineamientos del plan de desarrollo y de ordenamiento territorial, las prioridades anuales de inversión presupuestaria se establecen desde las instancias de participación ciudadana y serán reconocidas por la asamblea local o el organismo que cada gobierno establezca. En consecuencia, los mecanismos participativos en materia presupuestaria son aplicables durante la vigencia del presupuesto prorrogado y se rigen por las normas expedidas por cada gobierno autónomo.

En concordancia con lo expuesto, con relación a la consulta formulada por la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, y de acuerdo con los artículos 106 y 107 del Código Orgánico de Planificación finanzas Públicas, se concluye que en el año en que se posesionen las nuevas autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados se prorroga el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

El presente pronunciamento deberá ser entendido en su integridad y se limita a la inteligencia y aplicación general de normas jurídicas, siendo de exclusiva responsabilidad de la entidad consultante, su aplicación a los casos institucionales específicos.

Enlace Lexis S.A.

 GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana		 AME Asociación de Municipalidades Ecuatorianas		
				No. de requerimiento: <u>2022-93480</u>
Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora (593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 688 Casilla Postal: 17-01-02654 www.ame.gob.ec		Fecha y hora: <u>27-10-2022 12:13</u> Recibido por: <u>Blanca Armasca</u>		<i>Samuel Ecuador</i>
HOJAS	CARPETAS	SOBRES	CDS	OTROS
3	-	-	-	-

Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022
 Quito D.M., 26 de octubre de 2022

Señoras Alcaldesas

Señores Alcaldes

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES

Presente

Ref.: Información y conocimiento del presupuesto prorrogado a Participación Ciudadana y Concejo Municipal.

De mi consideración:

Reciban un saludo desde la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas (AME), augurando éxitos en el desempeño de sus actividades, siempre con el compromiso de coadyuvar en la gestión de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y el desarrollo del país.

El Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas en su art. 107 y art. 83 de su Reglamento, prescribe la vigencia para el próximo ejercicio fiscal del presupuesto prorrogado, para lo cual se considerará el presupuesto municipal codificado al 31 de diciembre del año 2022; disposición que fue aclarada en la consulta absuelta por el Procurador General del Estado, en oficio Nro. 20233 de 12 de septiembre de 2022.

Es necesario considerar que la participación ciudadana o asamblea local, tiene como facultades el establecer las prioridades del gasto y resolver su conformidad con las prioridades de Inversión definidas, tal como lo señalan los arts. 238 y 241 del COOTAD. Al efecto para los municipios que han elaborado una resolución en relación al presupuesto prorrogado, sugerimos se convoque a participación ciudadana o asamblea local con el objeto de que conozcan que en el presente año no se elabora la proforma presupuestaria del año 2023 por efectos del presupuesto prorrogado y se suscriba un acta al respecto.

Bajo el mismo esquema, para aquellos que no han elaborado resolución, se podrá convocar a una asamblea a participación ciudadana o asamblea local y suscribir el acta respectiva.

En la misma línea de pensamiento y luego de haber convocado a participación ciudadana o asamblea local, la Alcaldesa o Alcalde convocará, antes del 10 de diciembre del 2022, al Concejo Municipal, por su facultad de aprobar el presupuesto prescrita en el art. 245 del COOTAD, haciendo conocer respecto de la no formulación ni aprobación del presupuesto del año 2023.

Aspiramos coadyuvar a solventar las situaciones que se han generado respecto de la información y conocimiento del presupuesto prorrogado a fin de cumplir con el ejercicio de la participación ciudadana y precautelar la atribución del Concejo Municipal.



Somos Ecuador

Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 683 / 2469 - 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

Aprovechamos la presente para reiterar nuestros sentimientos de consideración y estima.

**Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA**



Firmado digitalmente por:
ALEX HERIBERTO
ROJAS ALVARADO

**Mgs. Alex Rojas Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS**

Blanca Jovita Carrascal Peralta

De: Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 11:19
Para: Blanca Jovita Carrascal Peralta
CC: Norma Katherine Molina Carvajal
Asunto: RV: Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022
Datos adjuntos: Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022-signed.pdf

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
 Centro Municipal de Servicios y Atención Ciudadana

No. de requerimiento: 0222-93480
 Fecha y hora: 27-10-2022 12:13
 Recibido por: Blanca Carrascal

HOJAS	CARPETAS	SOBRES	GDG	OTROS
3	—	—	—	—

INGRESAR

De: Secretaría Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>
Enviado el: jueves, 27 de octubre de 2022 10:05
Para: Ernesto Esteban Rodriguez Baque <ernrodeb@guayaquil.gov.ec>; Jazmin Del Rocio Moreira Bacusoy <jazmorr@guayaquil.gov.ec>; Norma Katherine Molina Carvajal <normolkc@guayaquil.gov.ec>
Asunto: RV: Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022

De: Regional Guayaquil <regional.guayaquil@ame.gob.ec>
Enviado: jueves, 27 de octubre de 2022 8:59
Para: angelsuarez36 <angelsuarez36@hotmail.com>; carmitanaucin@yahoo.com <carmitanaucin@yahoo.com>; luisprado100 <luisprado100@yahoo.es>; p.escuderosanchez <p.escuderosanchez@hotmail.com>; medardo l <medardo_l@hotmail.com>; cinty solano <cinty_solano@hotmail.com>; stalin24carrasco <stalin24carrasco@yahoo.com>; tboivar1971 <tboivar1971@yahoo.es>; bolivar tupiza <bolivar.tupiza@gadisabela.gob.ec>; papocobos <papocobos@hotmail.com>; ayanez1962 <ayanez1962@hotmail.com>; angela05herr <angela05herr@gmail.com>; remix molina <remix_molina@hotmail.com>; jmolina@municipiodebalao.gob.ec <jmolina@municipiodebalao.gob.ec>; alzambrano03 <almazambrano03@hotmail.com>; jackycolimes <jackycolimes@hotmail.com>; wilsoncanizares <wilsoncanizares@gmail.com>; wilson canizares <wilson.canizares@daule.gob.ec>; daltonnarvaez <daltonnarvaez@hotmail.com>; daltonnarvaez@durán.gob.ec <daltonnarvaez@durán.gob.ec>; rodolfocantos2014 <rodolfocantos2014@hotmail.com>; dmartillopino <dmartillopino@hotmail.com>; grego rod <grego_rod@hotmail.com>; arqcileniomite <arqcileniomite@hotmail.com>; cynthiacomunidadguayaquil@gmail.com <cynthiacomunidadguayaquil@gmail.com>; cynthiaviteri@yahoo.com <cynthiaviteri@yahoo.com>; Alcaldesa <alcaldesa@guayaquil.gob.ec>; igcercado <igcercado@gmail.com>; espinozaelvis2016 <espinozaelvis2016@gmail.com>; ppyo <ppy@hotmail.com>; ppyo@hotmail.es <ppy@hotmail.es>; pacoasan <pacoasan@gmail.com>; soldado2678@hotmail.com <soldado2678@hotmail.com>; maximobv60 <maximobv60@hotmail.com>; marvinsalas35 <marvinsalas35@hotmail.com>; luiscastrogua <luiscastrogua@outlook.es>; xaviergomezsalazar <xaviergomezsalazar@gmail.com>; xavier gomez <xavier.gomez@pedrocarbo.gob.ec>; jalfaro 05 <jalfaro_05@hotmail.com>; juanoseyunez@gmail.com <juanoseyunez@gmail.com>; juanoseyunez@samborondon.gob.ec <juanoseyunez@samborondon.gob.ec>; klieberfalconortega <klieberfalconortega@hotmail.com>; ab alvarado17 <ab_alvarado17@hotmail.com>; jvztelecomunicacin@yahoo.com <jvztelecomunicacin@yahoo.com>; jorgeverazavala@hotmail.com <jorgeverazavala@hotmail.com>; salopaz <salopaz@hotmail.com>; drcgermang@hotmail.com <drcgermang@hotmail.com>; clinicamaternidadgerman@hotmail.com <clinicamaternidadgerman@hotmail.com>; edumendoza2009 <edumendoza2009@gmail.com>; mcholguin54 <mcholguin54@gmail.com>; oscar62aguilar <oscar62aguilar@gmail.com>; alfrechang <alfrechang@gmail.com>; marcosgonzalez40 <marcosgonzalez40@gmail.com>; jsc2311 <jsc2311@hotmail.com>; freddyfernandob <freddyfernandob@gmail.com>; amada zambrano <amada.zambrano@urdaneta.gob.ec>; celsosfuentes <celsosfuentes@hotmail.com>; cocafe 2410 <cocafe.2410@gmail.com>; fonsimontalvan <fonsimontalvan@hotmail.com>; alcaldevaldivieso2019@hotmail.com <alcaldevaldivieso2019@hotmail.com>; danielcisneros82 <danielcisneros82@gmail.com>; otto vera <otto_vera@gadse.gob.ec>
Cc: gadmcaluma@hotmail.com <gadmcaluma@hotmail.com>; gadcaluma@hotmail.com

gadcaluma@hotmail.com; ajimmy89@gmail.com <ajimmy89@gmail.com>; secretaria@gadchimbo.gob.ec
 <secretaria@gadchimbo.gob.ec>; gadmce@gmail.com <gadmce@gmail.com>; alcaldia@guaranda.gob.ec
 <alcaldia@guaranda.gob.ec>; medardo chimbolema <medardo.chimbolema@guaranda.gob.ec>; paula herrera
 <paula.herrera@guaranda.gob.ec>; secretariageneralgadmunicipal
 <secretariageneralgadmunicipal@lasnaves.gob.ec>; renato lara <renato_lara@lasnaves.gob.ec>; gmsanmiguel
 <gmsanmiguel@yahoo.com>; stalyncarrasco@hotmail.com <stalyncarrasco@hotmail.com>; ab rogercadena
 <ab.rogercadena@hotmail.com>; djaimemunicipiodebalao.gob.ec <djaimemunicipiodebalao.gob.ec>; dixon jv
 <dixon_jv@hotmail.com>; secretaria general <secretaria.general@gadmbalzar.gob.ec>; m alcaldia
 <m.alcaldia@gadmbalzar.gob.ec>; abmayvillon@gmail.com <abmayvillon@gmail.com>;
alcaldia@gadcolimes.gob.ec <alcaldia@gadcolimes.gob.ec>; secretaria@gadcolimes.gob.ec
 <secretaria@gadcolimes.gob.ec>; paolaguerrero29@hotmail.com <paolaguerrero29@hotmail.com>; secretaria
 <secretaria@daule.gob.ec>; ztorres@daule.gob.ec <ztorres@daule.gob.ec>; tania salazar
 <tania.salazar@daule.gob.ec>; kchavez@daule.gob.ec <kchavez@daule.gob.ec>; tomas parismoreno
 <tomas.parismoreno@daule.gob.ec>; municipio <municipio@durand.gob.ec>; pgellibert@durand.gob.ec
 <pgellibert@durand.gob.ec>; rsiguenza@durand.gob.ec <rsiguenza@durand.gob.ec>; secretaria@durand.gob.ec
 <secretaria@durand.gob.ec>; angelicacevallos1999@hotmail.com <angelicacevallos1999@hotmail.com>;
alcaldiaeल्पalme@hotmail.com <alcaldiaeल्पalme@hotmail.com>; alcaldia
 <alcaldia@municipioeल्पalme.gob.ec>; jdominguezespinel@hotmail.com <jdominguezespinel@hotmail.com>;
alcaldiadeltriunfo@gmail.com <alcaldiadeltriunfo@gmail.com>; alcaldia@el-triunfo.gob.ec <alcaldia@el-triunfo.gob.ec>;
fabiolacruzgavilanez@hotmail.com <fabiolacruzgavilanez@hotmail.com>;
pgonzalez707@hotmail.com <pgonzalez707@hotmail.com>; info@municipiobucay.gob.ec
 <info@municipiobucay.gob.ec>; ab klebercerezo <ab.klebercerezo@hotmail.com>;
secretaria@municipioplayas.gob.ec <secretaria@municipioplayas.gob.ec>; alcaldia@municipioplayas.gob.ec
 <alcaldia@municipioplayas.gob.ec>; ab yesseniajumbo <ab.yesseniajumbo@gmail.com>; Maria Felisa Arboleda
 Mera <mararbfm@guayaquil.gov.ec>; Eva Vanessa Cevallos Medina <evacevvm@guayaquil.gov.ec>; Washington
 Emilio Larreategui Aviles <waslarea@guayaquil.gov.ec>; Secretaria Municipal <secretaria@guayaquil.gov.ec>;
alcalde@isidroayora.gob.ec <alcalde@isidroayora.gob.ec>; angie vera <angie.vera@isidroayora.gob.ec>;
lomasdesargentillo@hotmail.com <lomasdesargentillo@hotmail.com>; moises-1@hotmail.com <moises-1@hotmail.com>;
pfernanda27@hotmail.com <pfernanda27@hotmail.com>; municipio mmariduenaa
 <municipio_mmariduenaa@hotmail.com>; sarainesvg@hotmail.com <sarainesvg@hotmail.com>;
prodriguez@gadmilagro.gob.ec <prodriguez@gadmilagro.gob.ec>; pacoasan@gadmilagro.gob.ec
 <pacoasan@gadmilagro.gob.ec>; alcaldia@gadmilagro.gob.ec <alcaldia@gadmilagro.gob.ec>;
lmgarcia@gadmilagro.gob.ec <lmgarcia@gadmilagro.gob.ec>; kerly barzallop <kerly.barzallop@naranjal.gob.ec>;
 luigi rivera <luigi.rivera@naranjal.gob.ec>; info <info@naranjal.gob.ec>; mireyab69@live.com
 <mireyab69@live.com>; sarita-avila-fuentes@hotmail.com <sarita-avila-fuentes@hotmail.com>; d sanchez
 <d.sanchez@naranjito.gob.ec>; gobiernoautonomodenobol <gobiernoautonomodenobol@gmail.com>;
secretaria@nobol.gob.ec <secretaria@nobol.gob.ec>; robimartial@hotmail.com <robimartial@hotmail.com>;
 andrea rom gonz <andrea.rom.gonz@hotmail.com>; luis castro <luis.castro@palestina.gob.ec>; gad municipal
 <gad.municipal@palestina.gob.ec>; johnny mora <johnny.mora@palestina.gob.ec>; mercy holguin
 <mercy.holguin@pedrocarbo.gob.ec>; holmercy@gmail.com <holmercy@gmail.com>; abletamendi@hotmail.com
 <abletamendi@hotmail.com>; patricio coello <patricio_coello@salitre.gob.ec>; patrick coello
 <patrick_coello@hotmail.com>; henry magallanes <henry_magallanes@salitre.gob.ec>; henry magallanes
 <henry.magallanes@salitre.gob.ec>; p carpio <p_carpio@salitre.gob.ec>; wtamayo@samborondon.gob.ec
 <wtamayo@samborondon.gob.ec>; alcaldia <alcaldia@samborondon.gob.ec>; marlene sanchez
 <marlene.sanchez@samborondon.gob.ec>; manuel decker <manuel.decker@municipiodevaguachi.gob.ec>;
giselacabelloalmea@gmail.com <giselacabelloalmea@gmail.com>; municipiosta
 <municipiosta@gadsantalucia.gob.ec>; maraya29@hotmail.com <maraya29@hotmail.com>;
dylanbebe2912@gmail.com <dylanbebe2912@gmail.com>; yurileonela2008@hotmail.com
 <yurileonela2008@hotmail.com>; gadsimonbolivarec@gmail.com <gadsimonbolivarec@gmail.com>;
aherreran@gobiernosimonbolivar.gob.ec <aherreran@gobiernosimonbolivar.gob.ec>; k rito16
 <k_rito16@hotmail.com>

Asunto: Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022

Distinguidas Alcaldesas

Distinguidos Alcaldes

Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales De Las Provincias De:

Guayas, Los Ríos, Bolívar, Santa Elena y Galápagos.

En su despacho

De mi consideración .-

Reciban un fraterno y atento saludo de parte de nuestro Presidente Nacional Ing. Franklin Galarza, del Ab. Edson Alvarado - Presidente Regional 5 y del suscrito Coordinador.

Por medio del presente, me permito poner en su conocimiento **Oficio Circular N° 0271-AR-DE-AME-2022** , referente, Información y conocimiento del presupuesto prorrogado a Participación Ciudadana y Concejo Municipal. El Código Orgánico de Planificación de Finanzas Públicas en su art. 107 y art. 83 de su Reglamento, prescribe la vigencia para el próximo ejercicio fiscal del presupuesto prorrogado, para lo cual se considerará el **presupuesto municipal codificado al 31 de diciembre del año 2022.**

En la misma línea de pensamiento y luego de haber convocado a participación ciudadana o asamblea local, la Alcaldesa o Alcalde convocará, **antes del 10 de diciembre del 2022, al Concejo Municipal, por su facultad de aprobar el presupuesto.**

Una vez validada la información, vía correo electrónico se le notificará que ha sido matriculado en el curso y se le indicará el inicio del mismo.

Particular que comunico a ustedes para los fines pertinentes

Atentamente,

Somos Ecuador

Abg. Johann Pesantes Zelaya
COORDINADOR REGIONAL 5
ASOCIACION DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS



**MUY ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL
(GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO)**

ALCALDIA

AG-CV-2022-09501

Guayaquil, 24 de octubre de 2022

Señores

**INTEGRANTES DE LA ASAMBLEA CANTONAL
DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA
MIEMBROS DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y
PRESUPUESTO DEL M.I. CONCEJO MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
MGTR. MARTHA HERRERA, SECRETARIA MUNICIPAL
En sus Despachos**

Ref.: PRESUPUESTO MUNICIPAL 2022 PRORROGADO
Oficio Circular No. 0164-AR-DE-AME-2022

De mi consideración:

Visto el contenido del informe **DF-2022-3172** suscrito por el Ing. Marlon Guzmán Cevallos, MAE, Director Financiero Municipal (E), y con fundamento en lo que disponen los Arts. 107 y 109 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPYFP), en concordancia con lo que establece el Art. 83 del Reglamento del mismo, comunico a ustedes que este Gobierno Municipal se **somete y acoge al procedimiento de PRESUPUESTO PRORROGADO para el Ejercicio Económico 2023**, hasta que se posesionen las nuevas autoridades de elección popular, quienes conocerán y resolverán sobre el presupuesto del ejercicio fiscal 2023.

En virtud de lo anterior, no se efectuará en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación; y por ende, no se procederá a convocar a la Asamblea de Participación Ciudadana.

Atentamente,

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Dra. Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL

MHG/IMA

Adjunto lo indicado

C.c.: Dr. Cristián Castelblanco Zamora, PROCURADOR SÍNDICO MUNICIPAL
Ing. Marlon Guzmán Cevallos, MAE, DIRECTOR FINANCIERO MUNICIPAL (E)
Eco. Manuel García Peñafiel, ASESOR DE GESTIÓN FINANCIERA
Ing. Armando Erazo, JEFE DE PRESUPUESTO (E)
FUNDACIONES / CORPORACIONES Y EMPRESAS PÚBLICAS MUNICIPALES



DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2022-3172

Octubre 20 de 2022.

Doctora
Cynthia Viteri Jiménez
ALCALDESA DE GUAYAQUIL
En su Despacho



De mi consideración:

En atención al oficio No. SMG-2022-12367 de julio 11 de 2022, dirigido a la Ing. Haydeé Moreno Demera, Ex Directora Financiera Municipal, al cual se adjuntó copia del Oficio Circular No. 0164-AR-DE-AME-2022 firmado electrónicamente por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, Director Ejecutivo de dicha entidad, relacionado con las etapas del ciclo presupuestario y el trámite de aprobación del Presupuesto Municipal para el próximo ejercicio fiscal. Siendo éste un año presupuestario atípico por el proceso de elección de dignidades de los gobiernos seccionales que se posesionarán en el mes de mayo del 2023.

Al respecto, y haciendo propio lo establecido en las leyes respectivas, me permito indicar lo siguiente:

1. El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, (COPYFP), señala en los Art. 107 y 109, los procedimientos a seguir en los años de elección de nuevas dignidades de Gobierno y de Gobiernos Seccionales, en concordancia con el Art. 83 del Reglamento al COPYFP, "Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas", el cual señala que:

"Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado, del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."

2. El Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, (COOTAD), en relación a las reformas al presupuesto municipal 2022, estas se pueden efectuar en base a los artículos 255 al 262 del COOTAD y considerando además, las restricciones previstas en el inciso segundo del Art. 213 del COOTAD:

www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto

1002 41 7040000



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por Guayaquil Independiente



DIRECCIÓN FINANCIERA

DF-2022-3172

Página No. 2

"En el último semestre del período para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la Ley."

- 3.- La Asociación de Municipalidades del Ecuador – AME., a través de su Director Ejecutivo, Mgs. Alex Rojas Alvarado, ha hecho llegar el Oficio Circular No. 0164.AR-DE-AME-2022, suscrito y de fecha Quito, D.M. 07 de julio de 2022, sobre la base de los enunciados de la ley anteriormente señalada en párrafos anteriores y considerando las disposiciones legales y normativas, concluye en los siguientes términos:

"Los GAD municipales no deben efectuar en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación."

Por lo expuesto, en el año 2022, no se formulará ni aprobará el presupuesto municipal para el próximo ejercicio fiscal, sino que regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior y no se debe presentar nueva proforma presupuestaria, puesto que le corresponderá a la nueva autoridad municipal".

En razón de los anteriormente expuesto y en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el texto, me permito indicar a usted, que es criterio de esta Dirección Financiera someterse y acogerse al procedimiento de presupuesto prorrogado para el ejercicio económico 2023; por lo tanto, no se presentará la Proforma Presupuestaria para análisis y resolución del M.I. Concejo Municipal, por ese período, sino que regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del presente año, hasta que se posesionen las nuevas autoridades de elección popular, quienes conocerán y resolverán sobre el presupuesto del ejercicio fiscal 2023, salvo su mejor e ilustrado criterio; y en virtud de lo expuesto en el Art. 83 del Reglamento del Código de Planificación de Finanzas Públicas, no procedería convocar a Asamblea de Participación Ciudadana.

Lo indicado, respecto a nuestra competencia.

Atentamente,


Ing. Marlon Guzmán Cevallos, MAE.
DIRECTOR FINANCIERO (E)

c.c./ Abg. Martha Herrera G., Secretaria Municipal
Dr. Cristián Castelblanco Z., Procurador Síndico Municipal
Ing. Armando Erazo, Jefe Presupuesto
Archivo.

— www.guayaquil.gob.ec

Pichincha 605 entre Clemente Ballén
y 10 de Agosto

TEL: 043 2304000



**MUY ILUSTRE
MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**
Por Guayaquil Independiente



SMG-2022-12367
Julio 11 de 2022

Ingeniera
Haydeé Moreno Demera
DIRECTORA FINANCIERA
Presente.-

De mi consideración:

Por instrucciones de la Doctora Cynthia Viteri Jiménez, y para su conocimiento y fines legales pertinentes, remito a usted copia del correo ingresado el 8 de julio de 2022, enviado por el Ab. Johann Pesantes Zelaya, Coordinador Regional 5 de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, con el cual anexa copia del **Oficio Circular No. 0164-AR-DE-AME-2022**, firmado electrónicamente por el Mgs. Alex Rojas Alvarado, Director Ejecutivo de dicha entidad, el mismo que es explícito en su contenido y guarda relación con las etapas del ciclo presupuestario para el próximo ejercicio fiscal.

Atentamente,
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Mgtr. Martha Herrera Granda
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARÍA GENERAL

MHG/JTF/asl

ANEXO: lo indicado
(Req. 2022-57011)

cc: Dr. Cristián Castelblanco Z., PROCURADOR SÍNDICO
Ab. Johann Pesantes Zelaya, COORDINADOR REGIONAL 5 DE LA ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS.
Mgs. Alex Rojas Alvarado, DIRECTOR EJECUTIVO ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS.

G.A.D. MUNICIPAL DE GUAYAQUIL
RECIBIDO EN LA DIRECCIÓN FINANCIERA
13 JUL 2022 HORA 10:21
RECEPCIÓN





Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Agustín Guerrero ES-24 y José María Ayora
 (593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 683 / 2469 - 685
 Casilla Postal: 17-01-02654
 www.ame.gob.ec

2022-57011 Somos Ecuador
 08-07-2022 15:12
 Blanca Jarama

Oficio Circular N° 0164-AR-DE-AME-2022
 Quito, D.M. 07 de julio del 2022

Señoras Alcaldesas
 Señores Alcaldes

GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS MUNICIPALES DEL PAÍS

En su despacho.

De ms consideración:

Reciban un cordial saludo de parte del Ing. Franklin Galarza Guzmán, Presidente de la Asociación de Municipalidades Ecuatorianas, AME y del suscrito en calidad de Director Ejecutivo.

Como es de su conocimiento, durante el resto del año 2022 no se cumplirá las etapas del ciclo presupuestario; por lo tanto, no habrá aprobación del Presupuesto Municipal, pues para el próximo ejercicio fiscal se trabajará con un presupuesto prorrogado.

Al respecto el Art. 107 del Código de Planificación y Finanzas Públicas -COPLAFIP- determina:

"Presupuestos prorrogados. - Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente o Presidenta de la República, regirá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma.

El mismo procedimiento se aplicará para los Gobiernos Autónomos Descentralizados y sus Empresas Públicas en los años que exista posesión de autoridad de los Gobiernos Autónomos Descentralizados".

A su vez, el Art. 83 del Reglamento del COPLAFIP, señala lo siguiente:

"Programación presupuestaria en el año que se posesiona autoridades de elección popular de los gobiernos autónomos descentralizados y sus empresas públicas y entidades adscritas.- Hasta que se apruebe el Presupuesto Público de cada gobierno autónomo descentralizado del año en que se posesiona la autoridad de elección popular, regirá el Presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior.

Una vez aprobado el presupuesto público de cada gobierno autónomo descentralizado, de sus empresas públicas y sus entidades adscritas, por parte de sus respectivas instancias de aprobación conforme la legislación aplicable y a este reglamento, la Dirección Financiera correspondiente, en el término



| Agustín Guerrero E5-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 - 076 / 2469 - 683 / 2459 - 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gov.ec

de 30 días, actualizará el presupuesto codificado a la fecha de aprobación del presupuesto del año en curso."

Por lo tanto, los GAD Municipales no deben efectuar en el presente año las etapas del ciclo presupuestario de programación, formulación y aprobación.

En relación a su vigencia, todo presupuesto rige a partir del 1 de enero hasta el 31 de diciembre, esto se denomina ejercicio fiscal; sin embargo, por la prórroga del presupuesto existe una excepción de la vigencia del nuevo presupuesto aprobado por la autoridad electa.

El Art. 109 del Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas prescribe:

"Vigencia y obligatoriedad. Los presupuestos de las entidades y organismos señalados en este código entrarán en vigencia y serán obligatorios a partir del 1 de enero de cada año, con excepción del año en el cual se posesiona el Presidente de la República."

Se entiende que, de la disposición citada del COPLAFIP, lo que corresponde al Presidente o Presidenta de la República, se aplica a los Alcaldes y Alcaldesas y, por tanto, el presupuesto del 2022 se prorroga hasta la posesión de la nueva autoridad municipal y hasta cuando estas aprueben su presupuesto.

En relación a las reformas con el presupuesto municipal 2022, estas se pueden efectuar con base en los artículos 255 al 262 del COOTAD y considerando las restricciones previstas en el Inciso segundo del Art. 213 del COOTAD:

"En el último semestre del periodo para el cual fueron elegidas las autoridades de los gobiernos autónomos descentralizados, no podrán asumir compromisos presupuestarios que no consten en el plan operativo anual aprobado por las instancias de participación ciudadana y el respectivo órgano legislativo, salvo los dispuestos por la ley."

En relación a la aprobación del presupuesto de la nueva autoridad municipal, el Código Orgánico de Planificación y Fianzas Públicas - COPLAFIP, dispone que se apruebe de igual manera como aprueba la Asamblea Nacional el presupuesto general del estado, acorde a lo establecido en el Art. 295 de la Constitución.



Asociación de Municipalidades Ecuatorianas

Somos Ecuador

Agustín Guerrero ES-24 y José María Ayora
(593-2) 2923-710 / 2468 – 076 / 2469 – 683 / 2469 – 685
Casilla Postal: 17-01-02654
www.ame.gob.ec

Por lo expuesto, en el año 2022, no se formulará ni aprobará el presupuesto municipal para el próximo ejercicio fiscal, sino que registrá el presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior y no se debe presentar nueva proforma presupuestaria, puesto que le corresponderá a la nueva autoridad municipal.

Atentamente,
LOS MUNICIPIOS SOMOS LA PATRIA



(Firmado digitalmente por)
ALEX HERIBERTO
ROJAS ALVARADO

Magister Alex Rojas Alvarado
DIRECTOR EJECUTIVO
ASOCIACIÓN DE MUNICIPALIDADES ECUATORIANAS

Elaborado por: Guillermo Atomía
Revisado por: Mauricio Gallardo
Aprobado por: Juan Carlos Macancela

Secretaría Municipal

De: Secretaría Municipal
 Enviado el: miércoles, 26 de octubre de 2022 16:44
 Para: 'presidencia@cruzrojaguayas.org'; 'ugrector@ug.edu.ec'; 'rectora@espol.edu.ec'; 'mauro.toscanini@cu.ucsg.edu.ec'; 'gmartinez@ulvr.edu.ec'; 'agallego@usm.edu.ec'; 'aedep1@aedep.org.ec'; 'sec_ejecutiva@asoctve.com.ec'; 'info@aerguayas.com'; 'Jdiaz-granados@lacamara.org'; 'mtorres@industrias.ec'; 'presidencia@cconstruccion.net'; 'presidencia@capig.org.ec'; 'serviciocliente@capturguayas.com'; 'corredores_dieb@hotmail.com'; 'colegio_abogadosguayas@hotmail.com'; 'cae-guayas2015@hotmail.com'; 'ingcivilcicg@yahoo.com'; 'info@crini.com.ec'; 'rubenmackay@hotmail.es'; 'colegioeconomistasguayas3@gmail.com'; 'acarranzaortiz@hotmail.com'; 'presidencia.directorio@crieel.ec'; 'ing.walter_zumba@hotmail.com'; 'estrella.agua@hotmail.com'; 'ingmecanicos.guayas@gmail.com'; 'inquiasa@hotmail.com'; 'ciiscg@gmail.com'; 'ladamadehierro40@hotmail.com'; 'uneguayas2006@yahoo.es'; 'ingemiranda@hotmail.com'; 'michelred96@gmail.com'; 'jlichabrera@hotmail.com'; 'glince@jbggye.org.ec'; 'presidencia@solca.med.ec'; 'info@sociedadfilantropica.org'; 'ricardokoenig@hotmail.com'; 'nela@telconet.net'; 'asenir.ec@hotmail.com'; 'mcastro@fundacionnobis.org.ec'; 'fecuado1@fe.org.ec'; 'crecer@ecua.net.ec'; 'pnegron@fundacionsolidaria.org'; 'flom@flom.org.ec'; 'info@ninofuturo.org'; 'huancavilca@huancavilca.org.ec'; 'eortiz@proyectosalesiano.org.ec'; 'director@guy.children.org.ec'; 'mmorales@e-ducate.ig'; 'fundacionclemencia@hotmail.com'; 'presidenciajuntacivicagye@hotmail.es'; 'casahdfinanciero@cablemodem.com.ec'; 'srivera@vihda.org.ec'; 'mbertero@aprofe.org.ec'; 'allysonluna@live.com'; 'fasinarm@fasinarm.edu.ec'; 'fundacionades@gmail.com'; 'fundacioncomunicar01@gmail.com'; 'fundaconsinbarreras2003@hotmail.com'; 'serli@serli.org.ec'; 'educarencristo@electrocom.info'; 'asvolh@gye.satnet.net'; 'acorvol73@hotmail.com'; 'info@fundacionmonicagracia.org.ec'; 'asociacioncomunitariahilarte@gmail.com'; 'lmartinez@cepamgye.org'; 'tavara@hogardecristo.org.ec'; 'elsitapata@outlook.es'; 'fudine_elen@yahoo.es'; 'afroecumujiluch@gmail.com'; 'juannarea2009@hotmail.com'; 'alexcoras@yahoo.com.mx'; 'fpapguayas.2012@hotmail.com'; 'ellamucepeda@hotmail.com'; 'ivisfetug@hotmail.com'; 'brunol@servigrup.com.ec'; 'gabriela.pc.1985@hotmail.com'; 'sgranda@laescueladeloschefs.edu.ec'; 'gerencia@grandhotelguayaquil.com'; 'pepeyepes@gmail.com'; 'guayartista@hotmail.com'; 'oscarugarte2@gmail.com'; 'm_ap_garcia@hotmail.com'; 'info@fundacioncarino.org'; 'fudhes@yahoo.com'; 'ftocandopuertas@hotmail.com'; 'equidad2@uio.satnet.net'; 'chonta-cuero-bambu@hotmail.com'; 'serfelizecuador@gmail.com'; Jorge Ignacio Rodríguez Cuesta; 'jirc1507@gmail.com'; 'ursulastrenge (ursulastrenge@yahoo.com)'; 'ma_elvira79@hotmail.com'; 'larteaga.p24@gmail.com'; Roxana Vanessa Caguana Rodríguez; Martha Graciela Herrera Granda; Selene Ely Lara Cuero; Eduardo Antonio Camposano Gomez
 CC: 'ccastelblanco@hotmail.com'; Cristian Oscar Castelblanco Zamora; Recepción Procuraduría Síndica Municipal; Marlon Maximiliano Guzman Cevallos; Mayra Alejandra Peñafiel Alvarez; Jazmin Maricela Tul Quimi; Verónica Magdalena Espinoza Viejo; 'manuelgarciapenafiel@gmail.com'; Manuel Luciano García Peñafiel; Jorge Armando Erazo Suarez; 'fundacion@guayaquilsigloxxi.org'; 'nvanegas@guayaquilsigloxxi.org'; 'mnunez@guayaquilsigloxxi.org'; 'valmeyda@malecon2000.org.ec'; 'roberto.marcos@metrovia-gye.com.ec'; 'roxana.calero@metrovia-gye.com.ec'; 'jpinto@ttg.ec'; 'jorge.pinto@ttg.ec'; 'klider.campos@ttg.ec'; 'andrea.moran@ttg.ec'; 'nora.pilay@ttg.ec'; 'mcedeno@aag.org.ec'; 'vbanchon@aag.org.ec'; 'webmaster@aag.org.ec'; Amalia

CC:

del Rocio Gallardo Mora; Empresa Pública Municipal de Acción Social y Educación de GYE; Carlos Alberto Coello Ronquillo; Genessis Xiomara Cedeño Cedeño; Nancy M Sotomayor Herrera; 'leonor.wilches@epico.gob.ec';
'cristina.vinueza@epico.gob.ec'; 'correspondencia@epico.gob.ec';
'alejandropena@epico.gob.ec'; 'camilo.ruiz@atm.gob.ec';
'genesis.zeballos@atm.gob.ec'; 'vanessa.montiel@atm.gob.ec';
'andres.mite@atm.gob.ec'; 'tomas.mogro@atm.gob.ec';
'marcela.montalvan@atm.gob.ec'; 'geraldine.pincay@atm.gob.ec';
'gloria.gallardo@guayaquilturismoep.gob.ec';
'nuris.casal@guayaquilturismoep.gob.ec'; 'karla.yela@guayaquilturismoep.gob.ec';
'sege@emapag-ep.gob.ec'; 'gerenciag@emapag-ep.gob.ec'; 'pgarcia@emapag-ep.gob.ec'; Soraya Patricia Aguirre Izurieta; Tania Indira Cabrera Zambrano;
'secretaria.general@rpguayaquil.gob.ec'; 'soledad.ochoa@cscg.gob.ec';
'belen.arias@cscg.gob.ec'; 'ccherrez@cscg.gob.ec'; 'checristian@hotmail.com';
'agonzalez@rcrg.gob.ec'; Shirley Jenniffer Moreno Cordova; Ericka Lady Tierra Pareja; 'vochoa@bomberosguayaquil.gob.ec';
'andrea_cada@bomberosguayaquil.gob.ec'; 'martin.cucalon@yahoo.com'; Mariana Ingrid Montiel Acuña; Silvia Angela Rosa Cañarte Ojeda
Asunto: AG-CV-2022-9501
Datos adjuntos: AG-CV-2022-9501.PDF

Importancia:

Alta

Para su conocimiento y fines pertinentes.

 **Secretaría
General**
Telf: 2594800 Ext: 2237